

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LXI

Viernes, 28 de febrero de 1997. — Número 43

Página 1.261

## SUMARIO

|       | I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA  |                                      |
|-------|--|--------------------------------------|
|       | 1. Disposiciones generales   |                                      |
| 2     | Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.—Orden de 25 de febrero de 1997 por la que se convoca concurso público de proyectos escolares sobre educación del consumidor, segunda fase: Educación Infantil y Educación Primaria, Santander, 1997 | 1.262                                |
|       | 3. Otras disposiciones   | 902 110                              |
| 2     | Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. – Información pública de expediente promovido para construcción y aprobación definitiva de la modificación puntual del proyecto de delimitación de suelo urbano de Ruesga                          | 1.264                                |
|       | II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  |                                      |
|       | 2. Otras disposiciones   |                                      |
|       | Ministerio de Economía y Hacienda. — Notificaciones de reclamaciones interpuestas ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, Administración de Laredo, y de liquidaciones  | 1.264                                |
|       | Ayuntamientos de Laredo, Medio Cudeyo, Castro Urdiales, Camargo, Torrelavega y Hazas de Cesto  | 1.265                                |
|       |  |                                      |
| uil . | III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  |                                      |
|       | 1. Personal  | 1.27                                 |
|       | El Astillero y Riotuerto. – Ofertas de empleo público para 1997  | 1.27                                 |
|       | Santander. — Concurso público  | 1.27<br>1.27<br>1.27<br>1.27<br>1.27 |
|       | 3. Economía y presupuestos   |                                      |
|       | Selaya, Mancomunidad de los Valles de Saja y Corona, Villafufre y San Roque de Riomiera Aprobaciones de los presu-   | 201                                  |
|       | puestos generales para 1997  | 1.27                                 |
|       | Santillana del Mar. – Exposición pública de padrón fiscal  | 1.27                                 |
|       | 4. Otros anuncios  |                                      |
|       | Santander, Castro Urdiales y Suances. – Notificaciones de bajas de oficio y achatarramiento de vehículos, y solicitudes de licencias municipales   | 1.28                                 |
|       | IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA   |                                      |
|       | Anuncios de subastas   |                                      |
|       | Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. – Expediente número 111/96   | 1.28                                 |
|       | 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados   |                                      |
|       | Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. – Expedientes números 897/96 y 720/96  | 1.28<br>1.28<br>1.29                 |
|       | Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria. — Expedientes números 66/94, 381/96 y 728/96  | 1.29<br>1.29<br>1.29                 |
|       | V. ANUNCIOS PARTICULARES   |                                      |
|       | Caja de Ahorros de Santander y Cantabria. – Convocatoria de asamblea regional  | 1.29                                 |

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 25 de febrero de 1997 de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social por la que se convoca concurso público de proyectos escolares sobre educación del consumidor, segunda fase: Educación Infantil y Educación Primaria, Santander, 1997.

El artículo 51 de la Constitución Española de 27 de diciembre de \* 1.978 establece que los poderes públicos deben promover la información y educación de los consumidores.

Como desarrollo de este mandato constitucional, la Ley 26/84, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en su capítulo quinto concreta el contenido de lo que debe ser el desarrollo del derecho a la educación y formación en materia de consumo.

En la Ley Orgánica 1/90, de Ordenación General del Sistema Educativo, se recoge la Educación del Consumidor como un contenido transversal presente en los diferentes curricula escolares y que ha de ser abordado por el profesorado.

Teniendo en cuenta estos antecedentes y de acuerdo con las competencias que se recogen en el Estatuto de Autonomía de Cantabria, la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social puso en marcha, tal y como se recoge en la Orden de 26 de enero de 1.996, por la que se convoca un concurso público de proyectos escolares sobre educación del consumidor, la primera fase del "Plan Cuatrienal de Educación del Consumidor en la enseñanza reglada no universitaria", dirigida a Educación Infantil, con el fin de apoyar al profesorado de Cantabria en su tarea de educar a los jóvenes consumidores, en el marco de la legislación vigente.

La evaluación de la primera fase del citado plan, ha puesto de manifiesto que se han cubierto los objetivos previstos, habiéndose apoyado económica y técnicamente a los centros escolares.

La segunda fase del "Plan Cuatrienal" establece la ampliación, en el curso escolar 96/97, a los proyectos escolares dirigidos a Educación Primaria.

#### BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

- 1.- Objetivos: Incentivar el desarrollo, durante el curso escolar 96/97, de 30 proyectos de Educación del Consumidor en la escuela (10 de Educación Infantil y 20 de Educación Primaria) y otorgar 4 premios a los mejores memorias presentadas al final de la experiencia (uno para Educación Infantil y 3 para Educación Primaria).
- 2.- Destinatarios: El profesorado de los colegios públicos o privados de Cantabria que trabajan con alumnado de Educación Infantil y Educación Primaria que así lo soliciten.
- 3.- Financiación: La realización del citado concurso público, supone un gasto de 2.150.000.-pts (1.500.000.-pts correspondientes a la subvención de los proyectos escolares seleccionados, y 650.000.-pts para premios), que será financiado a cargo de la partida presupuestaria: 10.3.4131.480., correspondiente a los presupuestos de la Diputación General de Cantabria para 1.997.
- 4.- Solicitudes de participación en los proyectos: El profesorado de Educación Infantil y de Educación Primaria que quiera participar en el desarrollo de esta actividad educativa en materia de consumo, debe presentar un esquema del citado proyecto, junto a la solicitud y una declaración jurada (ver Anexos 1, II y III ), en el Servicio de Consumo de la Dirección Regional de Sanidad y Consumo, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, en un plazo máximo de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden.
- 5.- Contenido de los proyectos: En la presente edición los proyectos deben perseguir iniciar a los jóvenes consumidores en la

adquisición de actitudes de compra y utilización de bienes, productos y servicios, teniendo en cuenta el precio, la información, el impacto medioambiental y la seguridad.

En la selección, se considerarán como criterios para la valoración de los proyectos, que éstos en su desarrollo tengan en cuenta los siguientes aspectos:

#### a) Temas y contenidos de los proyectos:

#### **ECOCONSUMO:**

En la compra y/o la utilización de productos, bienes y/o servicios:

Las decisiones que individual o colectivamente adopta el consumidor a la hora de comprar un producto o utilizar un bien, producto o servicio, no son neutrales, afectan al medio ambiente, positiva o negativamente. Los jóvenes consumidores, a través de proyectos y actividades muy manipulativas deberían comenzar a discernir unas de las otras, con el fin de desarrollar aquellas actitudes que son más beneficiosas para el medio ambiente. ¿Qué producto compras?, ¿qué transporte utilizar en cada momento?, ¿cómo optimizar el consumo de luz, agua, etc..?

#### SEGURIDAD:

En la compra y/o la utilización de productos, bienes y/o servicios:

Los consumidores (y, sobre todo, los jóvenes consumidores) son víctimas de un elevado número de accidentes en los que están involucrados bienes, productos y servicios de uso y consumo cotidiano. Las causas de estos desafortunados accidentes hay que buscarlas, principalmente en el empleo incorrecto de éstos por parte del consumidor, en la información insuficiente de que se dispone y, a veces, también, en que los productos en sí son peligrosos o tienen defectos de fabricación.

Los propuestas deben plantear el desarrollo de actividades prácticas para iniciar a los jóvenes consumidores en el desarrollo de actitudes preventivas a la hora de comprar usar o disfrutar de los diferentes bienes, productos o servicios que se encuentran en el mercado.

#### EL DINERO Y EL AHORRO

En la compra y/o la utilización de productos, bienes y/o servicios:

Los jóvenes consumidores manejan dinero desde muy pequeños, quieren "comprar algo", e incluso tienen su propia "libreta de ahorro joven". Conocer el valor del dinero, su empleo correcto, para defender así sus intereses como consumidor y desarrollar actitudes de ahorro y no despilfarro, son cuestiones que deberían estar presentes en los proyectos.

#### b) Dimensión Europea:

Que los proyectos tengan, en la medida de lo posible, una dimensión Europea. Es decir que, al abordar los temas, se inicie a los niños y a las niñas en la idea de Europa y de su participación en ella como jóvenes consumidores.

- 6.- Selección de los proyectos: De entre los proyectos presentados, el Director Regional de Sanidad y Consumo y el Jefe de Servicio de Consumo, asesorados por especialistas en Educación del Consumidor, seleccionará 30 proyectos (de acuerdo con los temas y criterios de valoración fijados en el punto 5) que serán apoyados en su desarrollo con los siguientes incentivos:
- a) Subvención económica: Beca de ayuda, que puede oscilar entre 25.000 y 75.000pts, para cubrir los posibles gastos que se ocasionen en el desarrollo de cada proyecto. Esta subvención concedida será abonada en su totalidad a los profesores y profesoras responsables de cada uno de los 30 proyectos una vez realizada la selección, acreditando los mismos, los gastos realizados mediante documentos justificativos que serán presentados junto con la Memoria, antes del 1 de junio de 1.997.
- b) Jornada Presencial de Formación para el Profesorado: Que tendrá lugar a lo largo de un día completo (o un día por la tarde y otro por la mañana). Se desarrollarán actividades y talleres prácticos, aplicables a la Educación del Consumidor de Educación Infantil y de Educación Primaria.

- c) Material didáctico multimedia: Para facilitar el desarrollo de la actividad, al profesorado responsable de cada proyecto, se le hará entrega de un paquete de material didáctico multimedia. Así mismo se hará entrega de un ejemplar a cada uno de los Centros de Profesores de Cantabria, de modo que pueda ser de utilidad para otros profesores y profesoras.
- d) Talleres prácticos: Durante el mes de marzo, teniendo en cuenta que el día 15 se celebra el Día Mundial del Consumidor, se instalaron una serie de talleres prácticos sobre los temas citados, en los que participarán los centros escolares seleccionados y el público en general.
- 7.- Memoria y justificación: Antes del 1 de junio de 1.997 deberá presentarse (en el Servicio de Consumo de la Dirección Regional de Sanidad y Consumo, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social) una memoria explicativa del desarrollo del proyecto, que debe incluir un reportaje fotográfico sobre el mismo y puede, opcionalmente, incluir vídeo y otros materiales elaborados al efecto (ver anexo II).
- 8.- Criterios que tendrá en cuenta el jurado: A la hora de valorar las memorias explicativas de los proyectos para la concesión, en su caso, de los premios, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
- a) Presentación de los trabajos.
- b) Desarrollo de los contenidos fijados en esta convocatoria.
- c) Coherencia didáctico y de educación del consumidor para Infantil y Primaria.
- d) En su caso, dimensión europea.
- 9.- Premios: De entre las memorias presentadas, un jurado técnico, constituido al efecto, otorgará los siguientes premios: EDUCACIÓN INFANTIL

Un solo premio de 150.000.-pts.

EDUCACIÓN PRIMARIA

- a) Primer premio de 250.000.-pts.
- b) Segundo premio de 150.000.-pts.
- c) Tercer Premio de 100.000.-pts.

El importe de los premios será entregado personalmente al profesor/a o grupo de profesores/as premiados/as que hayan desarrollado el proyecto en el aula y elaborado la memoria final.

Al profesorado participante que entregue en plazo las memorias del proyecto realizado se le entregará un diploma acreditativo.

Las memorias de los proyectos quedarán en poder de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, que podrá editar o difundir en los medios que considere oportunos.

#### 10.- Composición del Jurado, fallo y entrega de premios:

El jurado estará constituido por el Director Regional de Sanidad y Consumo, que lo presidirá; el Jefe de Servicio de Consumo; el Jefe de Sección de Normativa y Procedimiento, un representante de la Consejería de Educación y Juventud y un representante de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura, que intervendrán como vocales, así como el Jefe de Sección de Inspección de Consumo, que ejercerá como secretario, con voz y voto.

La Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social dará a conocer el fallo del jurado en un acto público que tendrá lugar antes del 15 de junio, en el que se entregarán los premios y diplomas.

Si, a juicio del jurado, las memorias presentadas no son merecedoras de alguno de los premios, éstos se dejarán desiertos. El fallo del jurado será inapelable.

#### DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOC.

Santander a 25 de febrero de 1997.—El consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Jaime del Barrio Seoane.

97/44230

# ANEXO I: PROYECTO

| Centro Escolar   |                | (público o privado)        |
|--|----------------|----------------------------|
| Dirección:   |                |                            |
| Localidad:   | Tfno:          | Fax:                       |
| Nª de alumnos/as totales                               | Ed. Infa       | ntil Ed. Primaria:         |
| Nombre y dos apellidos del                             | cordinador/a:  |                            |
| Dirección particular del coo                           | ordinador/a:   |                            |
| Teléfono particular:                                   | N              | IIF:                       |
| Curso del que se encarga:                              | N° de alun     | nnos: N° de alumnas:       |
| Título del proyecto que pres<br>Tema o temas elegidos: | senta:         |                            |
| Otras  | personas parti | cipantes                   |
| Nombre y apellidos                                     | Curso          | Centro escolar y localidad |
|  |                |                            |

Fecha

Firma del Coordinador/a

#### ANEXO II: ESQUEMA DEL PROYECTO

A entregarse en el Servicio de Consumo de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria, la anterior solicitud (debidamente cumplimentada) acompañada de un esquema del proyecto que se presenta. El esquema responderá a los siguientes puntos:

- 1.- Titulo del proyecto
- 2.- Tema elegido
- 3.- Objetivos
- 4.- Contenidos
- 5.- Metodología
- 6.- Actividades.
- 7.- Dimensión europea.
- 8.- Criterios de evaluación
- 9.- Presupuesto desglosado de gastos

El proyecto no tendrá una extensión inferior a 2 ni superior a 10 páginas. Deben desarrollarse con más profundidad los puntos 5, 6 y 7.

#### ANEXO III: DECLARACIÓN JURADA

| D/Dña  |
|--|
| DECLARO BAJO JURAMENTO, estar al corriente de mis<br>obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. Y para que conste a<br>los efectos oportunos, lo firmo en Santander a de |
| de 1.997   |
|  |
| Fdo.<br>NIF n°   |

#### ANEXO IV: MEMORIA

El contenido de la memoria que debe presentarse antes del 1 de junio de 1.997 debe responder, al menos, a los siguientes puntos:

1.- Nombre y dirección del Centro Escolar

- 2.- Nombre y apellidos del profesor/a o profesores/as que realmente han participado en el proyecto y en la elaboración de la memoria (para facilitar el cobro, en caso de que el proyecto obtenga un premio, debe indicarse además el NIF de cada participante, incluyendo en primer lugar los datos del/la coordinador/a).
- 3.- Título del proyecto.
- 4.- Tema elegido.
- 5.- Objetivos.
- 6.- Contenidos: conceptos, procedimientos y actitudes.
- 7.- Metodología
- 8.- Actividades realmente desarrolladas en el aula.
- 9.- Criterios de evaluación.
- 10.- Bibliografia utilizada.
- 11.- Materiales claborados por los alumnos/as.
- 12.- Reportaje fotográfico.
- 13.- Relación de facturas que justifiquen el gasto.

#### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Valentín González Castanedo para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Rudagüera (Alfoz de Lloredo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 12 de febrero de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

97/33336

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 4 de febrero de 1997, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual del proyecto de delimitación de suelo urbano de Ruesga, en Matienzo, promovida por don Ramón Villa Ocejo, con la precisión de seguir siendo necesaria la redacción de estudios de detalle para promociones superiores a cuatro viviendas».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo, a reserva de la aprobación del acta correspondiente.

Santander a 5 de febrero de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/27078

# II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

# Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87.4 y 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, por medio del presente anuncio se notifica a las personas que a continuación se citan que ha sido dictada providencia en las reclamaciones interpuestas ante este Tribunal.

Reclamación número: 788/95. Nombre: Doña Amparo García Melera. Fecha del fallo: 31 de mayo de 1996. Sentido: Estimada.

Reclamación número: 1.304/95. Nombre: Doña María Paz Villalobos Nicieza. Fecha del fallo: 28 de junio de 1996. Sentido: Desestimada.

Reclamación número: 1.357/95. Nombre: Don J. Fructuoso González Martín. Fecha del fallo: 31 de mayo de 1996. Sentido: Desestimada.

Reclamación número: 1.697/95. Nombre: Marcos Martínez de la Fuente y otra. Fecha del fallo: 31 de julio de 1996. Sentido: Estimada.

Reclamación número: 1.745/95. Nombre: Don J. Pedro Bedoya Vega. Fecha del fallo: 31 de septiembre de 1996. Sentido: Estimada.

Reclamación número: 1.919/95. Nombre: Don Roberto Sanz Gutiérrez. Fecha del fallo: 28 de junio de 1996. Sentido: Estimada.

Reclamación número: 2.083/95. Nombre: Don Javier Toral Díaz. Fecha del fallo: 30 de septiembre de 1996. Sentido: Desestimada.

Reclamación número: 149/96. Nombre: Doña Amaya Achepare Gómez. Fecha del fallo: 28 de junio de 1996. Sentido: Desestimada.

Reclamación número: 177/96. Nombre: Don Fernando Pérez Aguado. Fecha del fallo: 31 de mayo de 1996. Sentido: Estimada.

Santander, 14 de enero de 1997.—El secretario, Carlos Gallego Huéscar.

97/21975

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Agencia Estatal de Administración Tributaria

Unidad de Módulos de Santander

Por ser desconocido el actual domicilio del contribuyente cuyos datos a continuación se relacionan o intentada la notificación no se ha logrado conseguir, se hace público mediante el presente anuncio a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre), la existencia a su cargo de la siguiente liquidación:

Clave liquidación: A 396009613000195-7. Número de identificación fiscal: 14888021. Obligado tributario: García Vidal A. E. Concepto: Liquidación-131. Período

1T/96. Deuda: 40.985.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiendo que, caso de disconformidad, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor delegado en el plazo de quince días contados hábiles y a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional en el mismo plazo y contado de idéntica forma.

Finalmente, se advierte que, sin perjuicio de la utilización de los anteriores recursos, el ingreso de la sanción que ahora se le notifica deberá tener lugar en el Tesoro Público dentro del plazo comprendido hasta los días 5 ó 20 del mes inmediato siguiente al de recibo de la presente, y según que tal recibo haya tenido lugar dentro de la primera o segunda quincena del mismo, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio. Las correspondientes cartas de pago están a su disposición en las oficinas de la Unidad de Módulos de Santander.

En Santander a 2 de diciembre de 1996.—P. O., el jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

97/955

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Laredo

#### **ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a la persona y empresa que se relacionan en el anexo que ha sido dictado acuerdo en las reclamaciones interpuestas ante esta Administración de la A. E. A. T.

Laredo, 4 de febrero de 1997.—El administrador, Jerónimo García Sanz.

#### Anexo

Número de expediente: E960321517. Número de liquidación: Dev. Ing. Indebid. Concepto: I. V. A. Nombre: «Consulting C&T, S. L.». Número de identificación fiscal: B39363080. Domicilio: Castro Urdiales. Acuerdo: Estimatorio.

Número de expediente: E970013893. Número de liquidación: Dev. Ing. Indebid. Concepto: I. R. P. F. Nombre: Doña Esther Manzanedo Peña. Número de identificación fiscal: 02936677Z. Domicilio: Castro Urdiales. Acuerdo: Estimatorio.

97/28146

#### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de intereses de demora para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: T1-S-2140 y T1-S-2141.Tramo: Castro Urdiales-Colindres. Y clave: 13-S-2710. Tramo: Variante de Colindres. Término municipal de Laredo. Provincia

de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Laredo.

Día: 6 de marzo.

Horas: Diez treinta a trece.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

97/40740

#### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos e intereses de demora para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 13-S-2530. Tramo: Variante de Solares. Y clave: 20-S-2800. Tramo: Sobremazas-Castañeda. Término municipal de Medio Cudeyo. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Día: 6 de marzo.

Horas: Diecisiete a diecisiete treinta.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

97/40735

#### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos e intereses de demora para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 11-S-2141 y T1-S-2140. Tramo: Castro Urdiales-Colindres. Clave: 1-S-394. Límite provincia Vizcaya-Castro Urdiales. Término municipal de Castro Urdiales. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Días: 18, 19 y 20 de marzo.

Horas: Diez treinta a catorce y dieciséis treinta a dieciocho (días 18 y 19 de marzo), y diez treinta a catorce (día 20 de marzo).

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

97/40698

#### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de depósitos previos e intereses de demora para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 30-CN-3160. Tramo: Las Presas-Vargas. Clave: T1-S-393 A. Tramo: Parayas-El Astillero. Y clave: 1-S-396. Tramo: Bezana-La Albericia-Sardinero. Término municipal de Camargo. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Camargo.

Día: 13 de marzo. Horas: Diez a once.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente. Santander.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

97/40718

#### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de justiprecio de jurado, mutuos acuerdos e intereses de demora para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 22-S-2220. Variante de La Montaña. Clave: 7-S-377. Rondas A-C. Clave: 43-S-2520. Ronda B. Y clave: T2-S-3560. Tramo: Sierrapando-Torres. Término municipal de Torrelavega. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Torrelavega.

Día: 13 de marzo.

Horas: Doce a catorce y dieciséis treinta a dieciocho.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

97/40711

#### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos e intereses de demora para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: T2-S-2820. Tramo: Treto-Hoznayo. Término municipal de Hazas de Cesto. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Hazas de Cesto.

Días: 11 y 12 de marzo.

Horas: Diez treinta a trece treinta y dieciséis treinta a dieciocho (día 11 de marzo), y diez treinta a trece treinta (día 12 de marzo).

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

97/40726

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

#### **EDICTO**

R. S. 97/41

De contormidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Santander, 21 de febrero de 1997.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

97/45049

ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

| EXPEDIENTE   | DENUNCIADO/A   | IDENTIF.   | LOCALIDAD         | FECHA  | CUANTIA  | SUSP.  | PRECEPTO   | ART                    |
|--|--|--|-------------------|--|--|--|--|------------------------|
| 390043558090   | M VILLAMAYOR   | 36649558   | BARCELONA         | 21.01.97   | 25.000   |  | RDL 339/90   | 061.3                  |
| 390043545112   | C DEL AMO  | 22705517   | BARACALDO         | 25.01.97   | 15.000   |  | RD 13/92   | 117.1                  |
| 90043545124  | C DEL AMO  | 22705517   | BARACALDO         | 25.01.97   | 5.000  |  | RDL 339/90   | 059.3                  |
| 90100880170  | IRIAÑO   | 14924233   | BILBAO            | 21.01.97   | 15.000   | 1 TO  | RD 13/92   | 151.2                  |
| 90043543000  | E TORRES   | 14932220   | BILBAO            | 26.01.97   | 5.000  |  | RDL 339/90   | 059.3                  |
| 90043543619  | M FERNANDEZ DE LARRINOA  | 30603626   | BILBAO            | 26.01.97   | 25.000   |  | RDL 339/90   | 061.1                  |
| 90043581402  | J RUIZ   | 30611183   | BILBAO            | 26.01.97   | 15.000   |  | RD 13/92   | 117.1                  |
| 90043581414  | J RUIZ   | 30611183   | BILBAO            | 26.01.97   | 5.000  |  | RDL 339/90   | 059.3                  |
| 90043581669  | J RUIZ   | 30611183   | BILBAO            | 26.01.97   | 5.000  |  | RDL 339/90   | 059.3                  |
| 90043565925  | M SOTA   | 14685926   | ORTUELLA          | 25.01.97   | 5.000  |  | RDL 339/90   | 059.3                  |
| 90043565937  | M SOTA   | 14685926   | ORTUELLA          | 25.01.97   | 5.000  | ACTUAL PROCESSION OF THE PERSON.   | RDL 339/90   | 059.3                  |
| 90100933240  | SLOMBRAÑA  | 13980974   | LEON              | 28.01.97   | 15.000   |  | THE STREET, ST | THE DEADNESS WHICH THE |
| 90043561233  | J PAEZ   | 02183507   | GALAPAGAR         | AND THE RESERVE OF THE PARTY OF | THE REPORT OF THE PARTY OF THE  |  | RD 13/92   | 117.1                  |
| 90401684502  | F MAROTO   | 51886055   |                   | 04.01.97   | 15.000   |  | RD 13/92   | 117.1                  |
| 90043558830  | M NIANG  |  | RIVAS VACIAMADRID | 24.01.97   | 30.000   | g de   | RD 13/92   | 052.                   |
| 90100987054  |  | NA006512   | BURLADA           | 03.02.97   | 25.000   | NAME OF TAXABLE PARTY.   | RDL 339/90   | 061.3                  |
| 90043557345  | J VAZQUEZ  | 11364207   | CASTRILLON        | 26.01.97   | 20.000   | COLUMN TERMINATOR  | RD 13/92   | 059.1                  |
|  |  | 13890170   | ALFOZ LLOREDO     | 02.02.97   | 25.000   | The state of the s | RDL 339/90   | 060.1                  |
|  | J LOMBERA  | 72014114   | AMPUERO           | 04.02.97   | 50.000   |  | RDL 339/90   | 060.1                  |
|  | J FERNANDEZ  | 72124161   | TURIENO           | 31.01.97   | 50.000   |  | RDL 339/90   | 060.1                  |
|  | TRIAX S A  | A39263652  |                   | 24.01.97   | 35.000   |  | RD 13/92   | 084.3                  |
| 90100951746  |  | 72118356   | MALIANO CANTABRIA | 24.01.97   | 175.000  |  | LEY30/1995   |                        |
| 90100982380  |  | 13699432   | ALCEDA            | 31:01.97   | 175.000  |  | LEY30/1995   |                        |
| 90100982378  | THE REPORT OF THE PROPERTY OF  | 13699432   | ALCEDA            | 31.01.97   | 5.000  |  | RDL 339/90   | 059.3                  |
| 90043592709  |  | 13882748   | EL ASTILLERO      | 29.01.97   | 5.000  |  | RDL 339/90   | 059.3                  |
| 90043592692  |  | 13882748   | EL ASTILLERO      | 29.01.97   | 5.000  |  | RDL 339/90   | 059.3                  |
| 90043345895  | F MORENO   | 28950339   | LAREDO            | 31.01.97   | 8.000  | CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE  | RDL 339/90   | 061.1                  |
| 90043594305  | M BRAVO  | 14090227   | LIENDO            | 25.01.97   | 15.000   | NAME OF TAXABLE PARTY.   | RD 13/92   | 117.1                  |
| 90043595541  | R BARQUIN  | 13578326   | SOLARES           | 31.01.97   | 45.000   | #(5000XXXIII-0)@0045.  | RDL 339/90   | 061.3                  |
| 90043592424  | R BARQUIN  | 13578326   | SOLARES           | 31.01.97   | 45.000   | AND DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT | RDL 339/90   | 061.3                  |
| 90100831005  | J LOPEZ  | 72036085   | NOJA              | 19.01.97   | 15.000   | TO THE REAL PROPERTY.  | RD 13/92   | 118.1                  |
| INTERNATIONAL PROPERTY OF THE  | B FERNANDEZ  | 72091972   | NOJA              | 19.01.97   | 10.000   |  | RD 13/92   | 012.1                  |
|  | B FERNANDEZ  | 72091972   | NOJA              | 19.01.97   | 15.000   |  | RD 13/92   | 118.1                  |
|  | A ALVAREZ  | 13737496   | PUENTE ARCE       | 25.01.97   | THE PROPERTY OF THE PROPERTY O | CANADA TO THE STATE OF   | WEDDER CANDON STORY OF   | 061.3                  |
|  | P BOLADO   | 20216517   | POLANCO           |  | 20.000   | THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TO THE PERSON NA | RDL 339/90   |                        |
|  | P BOLADO   | 20216517   |                   | 21.01.97   | 5.000  |  | RDL 339/90   | 059.3                  |
| 0200637272   |  | THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T | POLANCO           | 21.01.97   | 5.000  | Control of the Control of  | RDL 339/90   | 059.3                  |
| 0101005125   | CARLET AND A SEA PARKET DE L'AND AUTOMOST DE LA COMPANIE DE CONTRACTOR DE L'ANDRE DE L'A | THE THE PERSON NAMED IN THE PARTY OF THE PAR | POTES             | 12.01.97   | 39.000   | SCHOOL STATE OF THE SECOND SEC | RD 13/92   | 050.                   |
| 0043590646   |  | 72116051   | QUIJAS            | 04.02.97   | 25.000   | N. S.  | RD 13/92   | 043.2                  |
|  |  | 10775036   | SANTA CRUZ BEZANA | 28.01.97   | 25.000   |  | RDL 339/90   | 061.3                  |
| 1 5 0 5 0 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1  | E ESCANDON<br>C PAÑIJELOS  | 13695388   | SANCIBRIAN        | 25.01.97   | 20.000   |  | RDL 339/90   | 061.3                  |
| PARTY OF THE PARTY | C BANUELOS   | 12764765   | LA PENILLA        | 27.01.97   | 175.000  |  | LEY30/1995   | 0.00                   |
| SERVINGEN SIM NEFT AND SERVINGEN THERE   | C BANUELOS .   | 12764765   | LA PENILLA        | 27.01.97   | 25.000   |  | RDL 339/90   | 061.3                  |
|  | TRANSPORSA S A   |  | SANTANDER         | 27.01.97   | 45.000   |  | RDL 339/90   | 061.3                  |
| 0100982445   |  | 19 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1   | SANTANDER         | 03.02.97   | 20.000   |  | RDL 339/90   | 061.3                  |
| 0100982640   | CPAVON   | 00551660   | SANTANDER         | 05.02.97   | 175.000  |  | LEY30/1995   |                        |

| EXPEDIENTE   | DENUNCIADO/A    | IDENTIF.   | LOCALIDAD    | FECHA   | CUANTIA  | SUSP.  | PRECEPTO   | ART         |
|--|-----------------|--|--------------|---|--|--|--|-------------|
| 390043590737   | J PEREZ         | 11371239   | SANTANDER    | 02.02.97  | 20.000   |  | RDL 339/90   | 061.3       |
| 390043564246   | M GUTIERREZ     | 13635528   | SANTANDER    | 31.01.97  | 50.000   | 1  | RD 13/92   | 084.1       |
| 90043564258  | M GUTIERREZ     | 13635528   | SANTANDER    | 31.01.97  | 25.000   |  | RDL 339/90   | 061.3       |
| 90043564222  | J SARDINA       | 13650607   | SANTANDER    | 29.01.97  | 15.000   |  | RD 13/92   | 117.1       |
| 90043571275  | E BAHAMONTES    | 13658113   | SANTANDER    | 31.01.97  | 25.000   |  | RDL 339/90   | 060.1       |
| 90043539008  | E BAHAMONTES    | 13658113   | SANTANDER    | 31.01.97  | 5.000  |  | RDL 339/90   | 059.3       |
| 90043571299  | E BAHAMONTES    | 13658113   | SANTANDER    | 31.01.97  | 5.000  |  | RDL 339/90   | 059.3       |
|  | M ALVAREZ       | 13667254   | SANTANDER    | 06.02.97  | 25.000   |  | RDL 339/90   | 060.1       |
| 90100982627  |                 | 13685667   | SANTANDER    | 01.02.97  | 25.000   |  | RDL 339/90   | 061.3       |
| 90043590713  | J SIERRA        | THE REPORT OF A RESIDENCE THE PARTY OF THE P |              | 29.01.97  | 175.000  |  | LEY30/1995   | 001.5       |
| 90100982226  | M DAMALIA       | 13695968   | SANTANDER    | THE WILLIAM SERVICE CHARGES THE SERVICE OF THE SERVICE OF |  |  | I NAME OF THE PROPERTY OF THE  |             |
| 90043595334  | J SANUDO        | 13699204   | SANTANDER    | 30.01.97  | 150.000  | All Annual Control of the  | LEY30/1995   | 0000        |
| 90043595036  | V OLEA          | 13721044   | SANTANDER    | 01.02.97  | 5.000  |  | RDL 339/90   | 059.3       |
| 90043594627  | J GANCEDO       | 13723093   | SANTANDER    | 30.01.97  | 5.000  |  | RDL 339/90   | 059.3       |
| 90100982410  | J FERNANDEZ     | 13761057   | SANTANDER    | 31.01.97  | 25.000   |  | RDL 339/90   | 061.3       |
| 90043558490  | M HERNANDEZ     | 13771885   | SANTANDER    | 03.02.97  | 20.000   |  | RDL 339/90   | 061.3       |
| 90100969933  | J GIRAO         | 13774316   | SANTANDER    | 27.01.97  | 20.000   |  | RDL 339/90   | 061.3       |
| 90100982160  | S BENAVENT      | 13779278   | SANTANDER    | 26.01.97  | 25.000   |  | RDL 339/90   | 060.1       |
| 90043571287  | A BAHAMONTES    | 13785920   | SANTANDER    | 31.01.97  | 175.000  |  | LEY30/1995   | 121 141 142 |
| 90100982548  | J PI            | 13787187   | SANTANDER    | 05.02.97  | 25.000   |  | RDL 339/90   | 060.1       |
|  | R CRESPO        | 13789530   | SANTANDER    | 04.02.97  | 150.000  |  | LEY30/1995   |             |
|  |                 | 13789530   | SANTANDER    | 04.02.97  | 15.000   |  | RDL 339/90   | 061.3       |
| 90100982482  | R CRESPO        | 13790043   | SANTANDER    | 03.02.97  | 15.000   |  | RD 13/92   | 117.1       |
| 90043558143  | W MARTINEZ      |  |              | 27.01.97  | 20.000   |  | RDL 339/90   | 061.3       |
| 90100982366  | C CANALES       | 13793333   | SANTANDER    |   | ESSENCE AND PLANT PLANT PLANT AND ADDRESS OF THE PARTY PLANT |  | SERVICE TO THE PARTY OF THE PAR |             |
| 90043597033  | J GARCIA        | 13881620   | SANTANDER    | 04.02.97  | 5.000  |  | RDL 339/90   | 059.3       |
| 90043592849  | E NAJARRO       | 13905239   | SANTANDER    | 29.01.97  | 20.000   |  | RDL 339/90   | 061.3       |
| 90100967730  | M RIOS          | 20191195   | SANTANDER    | 30.01.97  | 20.000   |  | RDL 339/90   | 061.3       |
| 90100982391  | F MORANTE       | 20196731   | SANTANDER    | 01.02.97  | 5.000  |  | RDL 339/90   | 059.3       |
| 90100982329  | M LOPEZ         | 20200462   | SANTANDER    | 30.01.97  | 2.000  |  | RDL 339/90   | 059.3       |
| 90100932752  | C PRECIADO      | 20206579   | SANTANDER    | 06.02.97  | 20.000   |  | RDL 339/90   | 061.3       |
| 90043590725  | J DIEGO         | 20209352   | SANTANDER    | 01.02.97  | 2.000  |  | RDL 339/90   | 059.3       |
| 90100982550  | J ALONSO        | 20209409   | SANTANDER    | 04.02.97  | 2.000  |  | RDL 339/90   | 059.3       |
| 90100982524  | J GONZALEZ      | 20210472   | SANTANDER    | 04.02.97  | 2.000  |  | RDL 339/90   | 059.3       |
| 90043592862  | D GARCIA        | 20215894   | SANTANDER    | 31.01.97  | 50.000   |  | RDL 339/90   | 060.1       |
| 90100982159  | J GURI          | 38617447   | SANTANDER    | 25.01.97  | 20.000   |  | RDL 339/90   | 061.3       |
| 90043592874  | G MENENDEZ      | 72033489   | SANTANDER    | 31.01.97  | 150.000  |  | LEY30/1995   |             |
| STATE OF THE PARTY |                 | 72038449   | SANTANDER    | 19.01.97  | 15.000   |  | RD 13/92   | 169.        |
| 90100729661  | J MAZON         |  |              | 29.01.97  | 50.000   |  | RDL 339/90   | 060.1       |
| 90100982214  |                 | 72051352   | SANTANDER    |   | CONTRACTOR SOCIAL CO.  |  |  |             |
| 90100982500  |                 | 72651954   | SANTANDER    | 04.02.97  | 25.000   |  | RDL 339/90   | 060.1       |
|  | P DONIS         | 13979292   | SIERRA ELSA  | 31.01.97  | 10.000   |  | RD 13/92   | 012.1       |
|  | F HERRERA       | 13877794   | VIVEDA       | 06.02.97  | 25.000   | AND THE RESERVE OF THE PARTY OF | RDL 339/90   | 061.3       |
| 90100920427  | A GUTIERREZ     | 13737345   | SOTO IRUZ    | 24.01.97  | 15.000   |  | RD 13/92   | 154.        |
| 90100920531  | R DIEGO         | 13766355   | SELAYA       | 24.01.97  | 20.000   | THE RESERVE OF THE PERSON OF T | RDL 339/90   | 061.3       |
| 90100940098  | R DIEGO         | 13766355   | SELAYA       | 24.01.97  | 175.000  |  | LEY30/1995   |             |
| 90100920555  | R DIEGO         | 13766355   | SELAYA       | 24.01.97  | 5.000  |  | RDL 339/90   | 059.3       |
| 90100920543  | R DIEGO         | 13766355   | SELAYA       | 24.01.97  | 5.000  |  | RDL 339/90   | 059.3       |
| 90100916266  | M EXPOSITO      | 13926285   | TORRELAVEGA  | 18.01.97  | 25.000   |  | RDL 339/90   | 061.3       |
| 90043550752  |                 | 13936156   | TORRELAVEGA  | 25.01.97  | 15.000   |  | RD 13/92   | 117.1       |
| 0043557886   | M JIMENEZ       | 13983672   | TORRELAVEGA  | 21.01.97  |  |  | LEY30/1995   |             |
| 90100909950  | A JIMENEZ       | 72131259   | TORRELAVEGA  | 30.01.97  | 50.000   |  | RDL 339/90   | 060.1       |
|  |                 | 72131259   | TORRELAVEGA  | 15.01.97  | 175.000  |  | LEY30/1995   | 550.1       |
| 90100972737  | A JIMENEZ       |  |              |   | 50.000   |  | RDL 339/90   | 060.1       |
| 0100972713   |                 | 13914023   | CAMPUZANO    | 15.01.97  | THE PARKET OF EASTER HATES THE THE   |  |  |             |
| 0100866263   | D LOZANO        | 13943439   | VIERNOLES    | 25.01.97  | 25.000   |  | RDL 339/90   | 060.1       |
| 90100969210  | BODEGOTRANS S L |  | MATAPORQUERA | 29.01.97  | 5.000  |  | RD 13/92   | 014.10      |
| 90100933203  | J GARCIA        | 13715117   | VALENCIA     | 27.01.97  | 175.000  |  | LEY30/1995   |             |
| 90100933239  | J GARCIA        | 13715117   | VALENCIA     | 27.01.97  | 5.000  |  | RDL 339/90   | 059.3       |
| 90043545318  | J CARCELLER     | 73936298   | VALENCIA     | 21.01.97  | 5.000  | THE RESERVE AND PARTY AND PARTY AND  | RDL 339/90   | 059.3       |
| 90401684447  | J MANCHO        | 12653520   | VALLADOLID   | 24.01.97  | 25.000   | IN PARTY AND   | RD 13/92   | 052.        |

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

#### **EDICTO**

#### R. S. 97/42

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO, por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán se abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico. Santander, 21 de febrero de 1997.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

97/45051

ART°=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

| XPEDIENTE  | SANCIONADO/A          | IDENTIF.   | LOCALIDAD                       | FECHA    | CUANTIA | SUSP.  | PRECEPTO   | ART    |
|--|-----------------------|--|---------------------------------|----------|---------|--|------------|--------|
| 90043580690  |                       | 22129916   | PETRER                          | 30.12.96 | 15.000  |  | RD 13/92   | 167.   |
|  |                       | 37692141   | BARCELONA                       | 08.01.97 | 16.000  |  | RD 13/92   | 048.   |
| 90043542974  |                       | 44970236   | GALLARTA                        | 18.01.97 | 2.000   |  | RDL 339/90 | 059.3  |
| 90043542986  |                       | 44970236   | GALLARTA                        | 18.01.97 | 5.000   |  | RDL 339/90 | 059.3  |
| 90043543218  |                       | 14680910   | BARACALDO                       | 12.01.97 | 15.000  |  | RD 13/92   | 117.1  |
|  |                       | 14700058   | BARACALDO                       | 12.01.97 | 15.000  |  | RD 13/92   | 117.1  |
| 90043581220  |                       | 22730329   | BARACALDO                       | 12.01.97 | 15.000  |  | RD 13/92   | 117.1  |
| 0043544302   | P MARTINEZ            | 14922314   | BASAURI                         | 11.01.97 | 15.000  |  | RD 13/92   | 117.1  |
| 0043542007   | A PEREZ               | 72238870   | BASAURI                         | 08.01.97 | 15.000  |  | RD 13/92   | 117.1  |
| 0200632602   | F MIGUEL              | 22707160   | BILBAO                          | 13.10.96 | 30.000  |  | RD 13/92   | 052.   |
| 0043539537   | C MARTINEZ            | 30631976   | BILBAO                          | 07.01.97 | 15.000  |  | RD 13/92   | 167.   |
| 0043566693   | J BARRUL              | 30651657   | BILBAO                          | 06.01.97 | 15.000  |  | RD 13/92   | 106.2  |
| 0043541635   | A MAZORRIAGA          | 30661052   | BILBAO                          | 26.01.97 | 2.000   |  | RDL 339/90 | 059.3  |
| 0043544030   | A MAZORRIAGA          | 30661052   | BILBAO                          | 26.01.97 | 2.000   |  | RDL 339/90 | 059.3  |
| 0043544028   | A MAZORRIAGA          | 30661052   | BILBAO                          | 26.01.97 | 2.000   |  | RDL 339/90 | 059.3  |
|  |                       |  | BILBAO                          | 26.01.97 | 10.000  |  | LEY30/1995 |        |
|  |                       | 14598032   | DERIO                           | 12.01.97 | 15.000  | Maria Stranger Land Stranger   | RD 13/92   | 117.1  |
| 0043580963   | J FERNANDEZ           | 15377680   | ERMUA                           | 11.01.97 | 15.000  | PERSONAL PROPERTY OF THE PERSONAL PROPERTY OF  | RD 13/92   | 117.1  |
|  | J DE LA TORRE         | 20173000   | GALDAMES                        | 12.01.97 | 15.000  | The Control of the Land of the | RD 13/92   | 117.1  |
|  | J OLABARRIETA         | 14569009   | GETXO                           | 08.01.97 | 15.000  | TOTAL STREET,  | RD 13/92   | 117.1  |
|  |                       | 16073888   | GETXO ALGORTA                   | 12.01.97 | 10.000  | - CONTRACTOR AND   | RD 13/92   | 038.1  |
| 0043543759<br>0043543085   |                       | 30644847   | MUSQUES                         | 10.01.97 | 15.000  | Carried State of the State of t | RD 13/92   | 117.1  |
|  |                       | 11927354   | PORTUGALETE                     | 28.12.96 | 15.000  | AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF | RD 13/92   | 117.1  |
| 0043581682   |                       | 11932835   | SANTURTZI                       | 11.01.97 | 15.000  |  | RD 13/92   | 117.1  |
| 0043544041<br>0043581591   |                       | 14943721   | SANTURTZI                       | 10.01.97 | 15.000  |  | RD 13/92   | 117.1  |
| HEROTOPISH WEDNESDAY   | F SEBASTIAN           | 45424583   | GUZMAN                          | 25.01.97 | 15.000  | ANNINGS WITH BUILDING  | RD 13/92   | 167.   |
|  | F SALORIO             | A VALUE OF THE PARTY OF THE PAR | CORUÑA A                        | 11.12.96 | 15.000  | AVA  | RD 13/92   | 167.   |
| 0043590830   |                       | 33266733   | MELIDE                          | 02.01.97 | 15.000  | Control of the Contro | RD 13/92   | 117.1  |
| 0043592552<br>0043581505   |                       |  | ALCALA DE HENARES               | 10.01.97 | 15.000  | and the second section in the  | RD 13/92   | 117.1  |
| 0043581670   |                       | 05217258   | MADRID                          | 07.01.97 | 25.000  | 01 - 100 mm and 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10   | RD 13/92   | 084.1  |
|  |                       | 12366711   | MADRID                          | 06.01.97 | 15.000  | The same of the sa | RD 13/92   | 117.1  |
|  | A MERINO<br>M MONTAÑA |  | MADRID                          | 10.01.97 | 10.000  | NAME OF TAXABLE PARTY.   | RD 13/92   | 170.   |
| ACCUMULATION OF THE PARTY OF   | E NOGAL               |  | MADRID                          | 10.12.96 | 16.000  | The state of the s | RD 13/92   | 101.1  |
|  | L PERALTA             |  | ARAVACA                         | 02.01.97 | 40.000  |  | RD 13/92   | 050.   |
|  | D MARTINEZ DE AZAGRA  |  | RIVAS VACIAMADRID               | 07.01.97 | 50.000  |  | RD 13/92   | 050.   |
|  | N GUTIERREZ           |  | PAMPLONA                        | 10.01.97 | 25.000  | PROPERTY OF THE PARTY OF THE PA | RD 13/92   | 052.   |
| The second secon | L GUANTES             | 12720823   | AGUILAR DE CAMPOO               | 12.01.97 | 15.000  | The state of the s | RD 13/92   | 117.1  |
|  | M ALONSO              |  | PALENCIA<br>PALENCIA            | 14.01.97 | 50.000  | WARREST STATE OF THE PARTY OF T | RD 13/92   | 087.1A |
|  | A GONZALEZ            |  |                                 | 26.01.97 | 2.000   | ALTONOMIC TO STATE OF THE PARTY | RDL 339/90 | 059.3  |
| 043551896  | T BARREDA             |  | IBIZA                           | 19.01.97 | 10.000  | The Control of the Co | LEY30/1995 |        |
| 100939898  | T PUEBLA              |  | RUDAGUERA                       | 12.01.97 | 10.000  | CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE  | RD 13/92   | 170.   |
|  | J PEREZ               |  | ESCOBEDO MALIAÑO                | 22.12.96 | 15.000  | THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE  | RD 13/92   | 090.1  |
|  | R VILLAFRANCA         |  | MALIANO                         | 11.01.97 | 15.000  | CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE  | RD 13/92   | 117.1  |
|  | M ALONSO              | 13701252   | MURIEDAS<br>MURIEDAS            | 10.10.96 | 25.000  | COLUMN TO SECURE   | RD 13/92   | 052.   |
|  | E GOMEZ               | 13775065   |                                 | 13.01.97 | 2.000   | Charles Williams Street  | RDL 339/90 | 059.3  |
|  | V SAEZ                | 20193560   | MURIEDAS                        | 30.01.97 | 15.000  |  | RD 13/92   | 117.1  |
|  | H AROZAMENA           | 13789566   | MURIEDAS                        | 17.12.96 | 50.000  |  | RD 13/92   | 050.   |
|  | G MILLOR              |  | CASTRO URDIALES                 | 11.01.97 | 15.000  | THE RESERVE OF THE PARTY OF THE | RD 13/92   | 117.1  |
| 하는 아래에 가장에게 살려왔습니다.  | J FERNANDEZ           | The second of th | CASTRO URDIALES CASTRO URDIALES | 29.01.97 | 10.000  | S0743-S020-U-00000-12  | LEY30/1995 | 354    |
|  | L SOLAR               |  | COLINDRES                       | 11.01.97 | 15.000  |  | RD 13/92   | 151.2  |
|  | M GARCIA              |  | COLINDRES                       | 14.01.97 | 30.000  | SECURIOR SEC | RD 13/92   | 050.   |
|  | M ROCILLO             |  | COLINDRES                       | 11.01.97 | 15.000  |  | RD 13/92   | 117.1  |
| ACCUSED AND THE RESERVE AND ADDRESS OF THE RESER | P GUTIERREZ           |  | COMILLAS                        | 14.01.97 | 25.000  | THE RESERVE OF THE PARTY OF THE | RD 13/92   | 050.   |
|  | M MANRIQUEZ           |  |                                 | 12.01.97 | 25.000  | THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN   | RD 13/92   | 084.1  |
|  | J PEREZ               | The state of the s | CORRALES BUELNA                 | 06.01.97 | 35.000  | THE RESERVE TO STATE OF THE PARTY.   | RD 13/92   | 102.1  |
|  | J GONZALEZ            | The state of the s | EL ASTILLERO                    | 12.01.97 | 16.000  | SUBSTRUCTURE OF A SHOP AS  | RD 13/92   | 048.   |
| MATERIAL PROPERTY OF THE PARTY  | JLOPEZ                |  | EL ASTILLERO                    | 14.01.97 | 25.000  | and the second s | RD 13/92   | 065.1A |
|  | J SOLAR               |  | EL ASTILLERO                    | 19.12.96 | 15.000  | The second secon | RD 13/92   | 151.2  |
|  | J ALVAREZ             |  | EL ASTILLERO                    | 16.01.97 | 10.000  |  | RD 13/92   | 012.1  |
|  | J BARRERO             |  | EL ASTILLERO                    | 30.12.96 | 25.000  | Water Committee Committee 1975   | RD 13/92   | 084.1  |
|  | J SAIZ                |  | GUARNIZO                        | 10.01.97 | 15.000  | 2010/00/00/2010 ENGINEER AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE  | RD 13/92   | 015.5  |
|  | F FERNANDEZ           | 13767267   | HAZAS CESTO                     | 12.12.96 | 30.000  | (Allessa Sala  | RD 13/92   | 050.   |

| EXPEDIENTE  | SANCIONADO/A               | IDENTIF.   | LOCALIDAD  | FECHA                | CUANTIA                | SUSP.  | PRECEPTO                 | ART°           |
|---|----------------------------|--|--|----------------------|------------------------|--|--------------------------|----------------|
| 390043580197  | J DIEZ                     | 72123557   | SALCES   | 30.12.96             | 25.000                 |  | RD 13/92                 | 084.1          |
| 390401683492  | N NAVASCUEZ                | 13698511   | LAREDO   | 12.01.97             | 16.000                 |  | RD 13/92                 | 048.           |
| 390043557837  | M FERNANDEZ                | 13704576   | PAMANES  | 13.01.97             | 16.000                 |  | RD 13/92                 | 101.1          |
| 390043555002  | J SAINZ                    | 13723660   | MOGRO PUENTE ARCE  | 12.01.97             | 15.000<br>15.000       |  | RD 13/92<br>RD 13/92     | 167.<br>117.1  |
| 390401683236  | J RODRIGUEZ                | 13902806   | VIOÑO .  | 07.01.97             | 35.000                 |  | RD 13/92                 | 050.           |
| 390043557849  | P MORENO                   | 09364848   | REQUEJADA  | 13.01.97             | 15.000                 |  | RD 13/92                 | 167.           |
| 390043592760  | J BARROS                   | 13883108   | REINOSA  | 13.01.97             | 25.000                 |  | RDL 339/90               | 061.3          |
| 390043558295  | J IGLESIAS                 | 13864459   | REOCIN   | 14.01.97             | 125.000<br>15.000      |  | LEY30/1995               | 1002           |
| 390043592321  | A ECHEVARRIA<br>A BENITO   | 13925103   | HELGUERA DE REOCIN PUENTE SAN MIGUEL   | 19.01.97             | 15.000                 |  | RD 13/92<br>RD 13/92     | 106.2          |
| 390043580999  | R CUESTA                   | 13925379   | LOREDO   | 12.01.97             | 15.000                 |  | RD 13/92                 | 117.1          |
| 390100876505  | G AIZPURUA                 | 50287346   | RUENTE   | 29.11.96             | 20.000                 |  | RDL 339/90               | 061.3          |
| 390043590531  | J PEREZ                    | 13712349   | BEZANA   | 10.01.97             | 15.000                 |  | RD 13/92                 | 117.1          |
| 390043567910<br>390401683741  | M BARQUIN                  | 13676621   | SOTO DE LA MARINA<br>SANTA MARIA CAYON   | 16.12.96<br>16.01.97 | 15.000<br>20.000       |  | RD 13/92<br>RD 13/92     | 117.1          |
| 390043565068  | AGRUPACION DE COMERCIANTES |  | SANTANDER  | 19.11.96             | 5.000                  |  | RDL 339/90               | 061.1          |
| 390043596790  | APLICACIONES DEL MARMOL S  |  | SANTANDER  | 04.02.97             | 10.000                 | College Charles of Charles and Charles   | LEY30/1995               |                |
| 390043568203  | M REDONDO                  | 01396155   | SANTANDER  | 09.01.97             | 15.000                 | RIBERT CONTROL STREET  | RD 13/92                 | 117.1          |
| 390401685774  | A CANO                     | 12186289   | SANTANDER  | 15.01.97             | 16.000                 |  | RD 13/92                 | 048.           |
| 390100903338  | J CASTILLO<br>J GONZALEZ   | 13500695   | SANTANDER<br>SANTANDER   | 29.01.97<br>05.02.97 | 10.000<br>10.000       | THE RESIDENCE OF PROPERTY AND THE PARTY OF T | LEY30/1995<br>LEY30/1995 |                |
| 390100378107  | P REIGADAS                 | 13630537   | SANTANDER  | 23.12.96             | 175.000                | Section 2. The second section is   | LEY30/1995               |                |
| 390043523827  | J RIVAS                    | 13633416   | SANTANDER  | 13.01.97             | 16.000                 | The second second  | RD 13/92                 | 074.1          |
| 390043594664  | FISA                       | 13671627   | SANTANDER  | 01.02.97             | 2.000                  |  | RDL 339/90               | 059.3          |
| 390401683558  | M RODRIGO                  | 13678474   | SANTANDER  | 13.01.97             | 39.000                 |  | RD 13/92                 | 050.           |
| 390401682232  | J PEREZ<br>M FERNANDEZ     | 13691142   | SANTANDER<br>SANTANDER   | 20.12.96<br>28.12.96 | 25.000<br>25.000       | Comment of the Commen | RD 13/92<br>RDL 339/90   | 050.           |
| 390043568860  | J SARABIA                  | 13719115   | SANTANDER  | 15.01.97             | 15.000                 |  | RD 13/92                 | 117.1          |
| 390043530996  | A PORTILLA                 | 13728998   | SANTANDER  | 10.01.97             | 15.000                 |  | RD 13/92                 | 167.           |
| 390043344532  | J MARTINEZ                 | 13733506   | SANTANDER  | 27.12.96             | 25.000                 |  | RDL 339/90               | 061.3          |
| 390043570260  | I CABO                     | 13737381   | SANTANDER  | 11.01.97             | 15.000                 | Harman Committee of the | RD 13/92                 | 167.           |
|   | F DIEZ<br>C PARDO          | 13738519   | SANTANDER<br>SANTANDER   | 13.01.97<br>08.11.96 | 15.000<br>10.000       |  | RD 13/92<br>LEY30/1995   | 167.           |
|   | P SARABIA                  | 13752882   | SANTANDER  | 13.12.96             | 10.000                 |  | LEY30/1995               |                |
| 390043541167  | <ul> <li>1</li></ul>       |  | SANTANDER  | 13.12.96             | WINDS FANDS CANADAMINE |  | RD 13/92                 | 117.1          |
| 390401683972  | C PEREZ                    | 13754831   | SANTANDER  | 19.01.97             | 30.000                 |  | RD 13/92                 | 050.           |
| 390043566711  | R VARONA                   | 13756880   | SANTANDER  | 10.01.97             | 15.000                 |  | RD 13/92                 | 117.1          |
| 390401683844<br>390043550259  | P MARTINEZ<br>P FERNANDEZ  | 13760971   | SANTANDER<br>SANTANDER   | 18.01.97<br>12.01.97 | 30.000<br>15.000       |  | RD 13/92<br>RD 13/92     | 050.           |
| 390401683662  | A GARCIA                   | 13772169   | SANTANDER  | 15.01.97             | 30.000                 |  | RD 13/92                 | 052.           |
| 390100789189  | L MATO                     | 13772175   | SANTANDER  | 30.09.96             | 10.000                 |  | LEY30/1995               |                |
| 390043557000  | S MANGANO                  | 13774734   | SANTANDER  | 16.01.97             | 15.000                 |  | RD 13/92                 | 117.1          |
| 390043556948<br>390043556055  | J SERNA                    | 13778953   | SANTANDER  | 08.01.97             | 15.000                 | AUTO SECURITION OF THE PARTY OF | RD 13/92                 | 117.1          |
| 390401683571  | J SIMAL<br>J RECIO         | 13782594   | SANTANDER  | 27.12.96<br>13.01.97 | 15.000<br>25.000       | RESERVED TO STREET   | RD 13/92<br>RD 13/92     | 117.1          |
|   | A FERNANDEZ CUETO          | 13887087   | SANTANDER  | 15.01.97             | 15.000                 |  | RD 13/92                 | 167.           |
| 390401683790  | L TORRALBO                 | 13897392   | SANTANDER  | 16.01.97             | 30.000                 |  | RD 13/92                 | 050.           |
| 390043591675  | J GANDARA                  | 20188703   | SANTANDER  | 15.01.97             | 15.000                 |  | RD 13/92                 | 117.1          |
| 390043565690<br>390043569864  | R ALONSO DEL<br>F HERRERO  | 20197434 20199153  | SANTANDER<br>SANTANDER   | 20.12.96<br>15.01.97 | 35.000<br>15.000       |  | RD 13/92<br>RD 13/92     | 074.2          |
| 390043594688  | J DIEGO                    | 20209352   | SANTANDER  | 01.02.97             | 10.000                 | AND SECURE AND SECURE  | LEY30/1995               | 110.1          |
| 390100959253  | J ALONSO                   | 72038945   | SANTANDER  | 10.10.96             | 10.000                 | \$100 P. O. D. S. P.   | LEY30/1995               |                |
| 390043566735  | R BERNAL                   | 72041051   | SANTANDER  | 11.01.97             | 10.000                 |  | RD 13/92                 | 012.1          |
| 390043568847<br>390043565354  | J LASTRA                   | 72041949   | SANTANDER  | 12.01.97             | 10.000                 |  | RD 13/92                 | 012.1          |
| 390043594366  | TLASTRA                    | 72054699<br>13756267   | SANTANDER  | 24.11.96<br>01.02.97 | 50.000<br>10.000       |  | RDL 339/90<br>LEY30/1995 | 060.1          |
| 390043566504  | J GARCIA                   |  | LA ALBERICIA   | 14.01.97             | 10.000                 |  | RD 13/92                 | 010.2          |
| 390100931851  | J VIÑUALES                 | 13738435   | NUEVA MONTAÑA  | 24.12.96             | 10.000                 |  | RD 13/92                 | 094.2          |
| 390043568239  | J EXPOSITO                 |  | SANTOÑA  | 09.01.97             | 16.000                 |  | RD 13/92                 | 101.1          |
| 390043563515<br>390100754217  | L PASCUA                   | 13703808   | TORRELAVEGA  | 19.11.96<br>25.01.97 | 50.000<br>10.000       | THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN   | D741992<br>LEY30/1995    | 036.3          |
| 390401685579  | J HERREROS                 | 13854439   | TORRELAVEGA  | 08.01.97             | 35.000                 |  | RD 13/92                 | 050.           |
| 390043569827  | J HERRERA                  | 13889655   | TORRELAVEGA  | 05.01.97             | 15.000                 |  | RD 13/92                 | 117.1          |
|   | J CASADO                   | 13893191   | TORRELAVEGA  | 24.11.96             | 20.000                 | ESTATION OF THE PARTY OF THE PA | RDL 339/90               | 061.3          |
|   | J GUTIERREZ<br>P CONDE     | 13894278   | TORRELAVEGA  | 04.01.97             | 15.000                 |  | RD 13/92                 | 117.1          |
| HOUSESTANDS WAS A STANDARD BY THE STANDARD BY | P CONDE<br>P DORRONSORO    | 13898015   | TORRELAVEGA<br>TORRELAVEGA   | 12.01.97<br>08.12.96 | 15.000<br>15.000       | The second secon | RD 13/92<br>RD 13/92     | 117.1          |
|   | J LARRALDE                 | 13906600   | TORRELAVEGA  | 10.01.97             | 15.000                 | HALLES WELL AND STREET   | RD 13/92                 | 167.           |
| 390043592023  | J DE DIEGO                 | 13908221   | TORRELAVEGA  | 07.01.97             | 15.000                 | THE RESERVE OF THE PARTY OF THE PARTY.   | RD 13/92                 | 117.1          |
|   | M PEREZ                    | 13924908   | TORRELAVEGA  | 09.01.97             | 25.000                 |  | RD 13/92                 | 072.1          |
| 390043557771<br>390043568811  | J MORANTE<br>T GARCIA      | 13985017   | TORRELAVEGA  | 08.01.97             | 15.000                 |  | RD 13/92                 | 117.1          |
|   | A JIMENEZ                  | 51315514<br>72131259   | TORRELAVEGA  | 12.01.97             | 15.000<br>50.000       | WWW CONTROL OF THE PARTY.  | RD 13/92<br>RDL 339/90   | 117.1<br>060.1 |
|   | R LOPEZ                    | 13936880   | TANOS  | 09.01.97             | 15.000                 | Washington College Williams  | RD 13/92                 | 117.1          |
| 390403511489  |                            | THE RESERVE OF THE PARTY OF THE | RENTERIA   | 08.01.97             | 15.000                 | SECTION STREET, SECTION STREET | RD 13/92                 | 117.1          |
|   | R LOPEZ                    | 24339372   | MONCADA  | 21.01.97             | 35.000                 |  | RD 13/92                 | 050.           |
|   | AGRO INDUSTRIAL CASTILLA L | A47069679  | [[일본(1997]] [[][247]] [[][247]] [[ | 30.01.97             | 10.000                 | THE WASHINGTON THE TAXABLE PARTY.  | LEY30/1995               | 100.0          |
|   | J BURUCHAGA                |  | VALLADOLID<br>VITORIA GASTEIZ  | 11.01.97             | 15.000<br>16.000       | Mary various and the   | RD 13/92<br>RD 13/92     | 106.2          |
| 390043543176  | J DUDIII. DAIJA            | 1 1 1 2 44 2 1 17 17 17  | VIIIIIIAITAIT  |                      | 1.11.11.11.1           |  | 111                      |                |

# III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

#### Resolución de Alcaldía

Asunto: Oferta de empleo público para 1997.

Provincia: Cantabria.

Corporación: Ayuntamiento de El Astillero.

Número de código territorial: 39008.

Número de registro de entidades: 01390089.

Oferta de empleo público para el ejercicio de 1997, aprobada por el acuerdo de Pleno en sesión de 30 de enero de 1997.

#### Funcionarios de carrera

Grupo A: (Artículo 25, Ley 30/84). Clasificación: Escala Habilitación Nacional. Nivel complemento de destino: 30. Número de vacantes: Una. Denominación: Tesorería. Forma de provisión: Concurso (artículo 12, Real Decreto 1.732/94, de 29 de julio).

Grupo A: (Artículo 25, Ley 30/84). Clasificación: Escala Administración General. Subescala A. Denominación: Técnico. Número de vacantes: Una. Forma de

provisión: Promoción interna.

Grupo B: (Artículo 25, Ley 30/84). Clasificación: Escala Administración Especial. Subescala técnica. Denominación: Aparejador. Número de vacantes: Una.

Forma de provisión: Concurso-oposición.

Grupo D: (Artículo 25, Ley 30/84). Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Denominación: Policía local. Número de vacantes: Cuatro. Forma de provisión: Oposición.

Grupo E: (Artículo 25, Ley 30/84). Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Personal de oficios. Denominación: Maestro. Número de vacantes: Una. Forma de provisión: Promoción interna.

#### Personal laboral

Nivel de titulación: Equivalente grupo D (artículo 25, Ley 30/84). Denominación del puesto: Auxiliar administrativo. Número de vacantes: Cuatro. Forma de provisión: Dos promoción interna y dos concurso-oposición.

Nivel de titulación: Equivalente grupo A (artículo 25, Ley 30/84). Denominación del puesto: Arquitecto superior. Número de vacantes: Una. Forma de provisión: Caracterica de contra cont

sión: Concurso-oposición.

Nivel de titulación: Equivalente grupo B (artículo 25, Ley 30/84). Denominación del puesto: Ingeniero técnico. Número de vacantes: Una. Forma de provisión: Concurso-oposición.

Nivel de titulación: Equivalente grupo E (artículo 25, Ley 30/84). Denominación del puesto: Oficial. Número de vacantes: Dos. Forma de provisión: Una promoción interna y una por concurso-oposición.

Nivel de titulación: Equivalente grupo E (artículo 25, Ley 30/84). Denominación del puesto: Ayudante. Número de vacantes: Una. Forma de provisión: Concurso-oposición.

Nivel de titulación: Equivalente grupo E (artículo 25, Ley 30/84). Denominación del puesto: Encargado de mantenimiento. Número de vacantes: Una. Forma de provisión: Promoción interna.

El Astillero, 10 de febrero de 1997.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.—El secretario, Epifanio

Sánchez de la Torre.

97/37048

#### AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

#### **ANUNCIO**

Oferta de empleo público 1997

Región: Cantabria. Corporación: Riotuerto.

Número de código territorial: 39064.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1997, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 30 de enero de 1997.

#### Funcionarios de carrera

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/84: D. Clasificación: Escala Administración General, subescala Auxiliar.

Número de vacantes: Una.

Denominación: Auxiliar administrativo.

Riotuerto a 11 de febrero de 1997.—El alcalde, José Martínez Rodríguez.

97/34339

#### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

#### **ANUNCIO**

#### Decreto de delegación

En uso de las facultades que me confieren el artículo 21.3 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local (Ley 7/85, de 2 de abril) y el artículo 43.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre) y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.1 y 47.2 de este Reglamento, como consecuencia de mi ausencia del término municipal, resuelvo delegar las funciones de esta Alcaldía con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º Órgano delegado: La delegación recaerá en el primer teniente de alcalde, don Juan José Gómez González, según dispone el artículo 47.1 del ROFRJCL.

2.º Fecha inicial: A partir del día 17 de febrero

de 1997.

3.º Facultades delegadas: La presente es una delegación general y, por lo tanto, es objeto de la misma la totalidad de las atribuciones de esta Alcaldía, según expresamente dispone el artículo 47.1 del ROFRJCL.

4.º Vigencia: Este decreto surtirá efecto desde el día 17 de febrero de 1997 hasta el 17 de marzo de 1997.

5º Publicación: Se insertará en el tablón de anuncios municipal y en el «Boletín Oficial de Cantabria», cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROFRJCL.

Vega de Liébana a 15 de febrero de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/39010

#### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

#### Decreto de la Alcaldía

En uso de las competencias que me atribuye la Ley 7/85, de 2 de abril, y como quiera que esta Alcaldía tiene previsto ausentarse fuera del término municipal durante la siguiente fecha: la tarde del día 10 de febrero de 1997.

Por esta Alcaldía se delega la totalidad de mis facultades en el primer teniente de alcalde, don Camilo González Barredo, incluida, si tuviere lugar, la convocatoria y la presidencia de la Comisión de Gobierno y sesión del Pleno del Ayuntamiento que pudieran celebrarse.

Publiquese y dése al presente decreto el trámite correspondiente.

Santoña a 10 de febrero de 1997.—El alcalde, Maximino Valle Garmendia.

97/34419

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

#### **ANUNCIO**

Por decreto de esta Alcaldía del día 4 de diciembre de los corrientes, se ha procedido a delegar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes del R. D. 2.568/86, en el teniente de alcalde don Aurelio Ruiz Toca las funciones de la misma para los días 8 a 17 de febrero, ambos inclusive.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del R. D. 2.568/86.

Torrelavega, 5 de febrero de 1997.—La alcaldesa, Blanca R. Gómez Morante.

97/32931

#### 2. Subastas y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se aprueba el concurso para la selección de una mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social

ENTIDAD.- Ayuntamiento de Santander, Servicio de Personal.- Plaza del Generalísimo s/n.- Santander 39002.

OBJETO.- El objeto de este pliego es concretar el proceso de selección de una Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social para formalizar con ella un Convenio de Asociación para la cobertura de las contingencias derivadas de riesgos profesionales para el personal del Ayuntamiento de Santander, acogido al Régimen General de la Seguridad Social.

CONDICIONES DE LOS CONCURSANTES.- Podrán presentarse a este Concurso todas las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social que reúnan las características de:

 Estar inscritas y autorizas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para operar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria. - Reunir y mantener todos y cada uno de los requisitos exigidos en el artículo 67 y siguientes del mencionado R.D.L. 1/1.994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, así como en todas las normas de aplicación complementaria que también se mencionan.

OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.- Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Santander, Plaza del Generalísimo s/n.

La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el artículo número 11 del pliego de cláusulas particulares aprobado.

PLAZO DE PRESENTACIÓN.- Durante 26 días naturales contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, hasta las 13 horas.

LUGAR DE PRESENTACIÓN.- Servicio de Contratación, Ayuntamiento de Santander.

APERTURA DE OFERTAS.- Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas a las doce horas.

Santander, 11 de febrero de 1997.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.
97/31829

#### JUNTA VECINAL DE OTAÑES

#### (Ayuntamiento de Castro Urdiales)

SECUIDAMENTE DETALLO LOS LOTES DE ARDOLES QUE DESEAN SER INCLUIDOS EN EL PROXIMO APROVE CUMMIENTO FORESTAL Y LOS QUE UAN QUEDADO SIN ADJUDICARSE EN PASADAS SUBASTAS, PERTENE CIENTES AL MONTE RUCALZADA Y LA ARMANZA CON EL N 43 DEL C.U.P y S- 3002 DEL ELENCO.

| N I  | N ARDOLES | ESPECIE | MOLLIMEN COLLINS | ENAJENAC<br>SUBASTA<br>PESETAS | MODAL | IDAD DACION CONSORCIANTE   | SITIO            |
|------|-----------|---------|------------------|--------------------------------|-------|----------------------------|------------------|
| *+   |           |         |                  |                                |       |                            |                  |
| 1-   | 628       | E.G     | 132              | 565.000                        | R.V.  | Vda. de Eusebio Menendez   |                  |
|      |           |         |                  |                                |       | Inchauspi                  | La Carmelita     |
| 2-   | 419       | E.G.    | 84               | 358.000                        | R.V.  | Vda. de Eusebio Menendez   |                  |
|      |           |         |                  |                                |       | Inchauspí                  | La Carmelita     |
| 3-   | 216       | E.G.    | 31               | 139.000                        | R.V.  | Asunción Ulanga Mena       | El Españal       |
| 4-   | 2.141     | E.G.    | 392 1            | .668.000                       | R.V.  | José Cuerodiaga Corosito   | Buhalastra       |
| 5-   | 315       | E.G.    | 77               | 346.000                        | R.V.  | Federico Hernaiz Valbuen   | a Sal de Rosen   |
| 6-   | 378       | E.G.    | 71               | 322.000                        | R.V.  | Esmeralda Hernażz Valbue   |                  |
|      |           |         |                  |                                |       | na                         | Arco             |
| 7- 2 | 2.519     | E.G.    | 284 1            | .210.000                       | R.V.  | Vicente Inchauspi Casta-   |                  |
|      |           |         |                  |                                |       | ñondo                      | Sal de López     |
| 8- 2 | .430      | E.G.    | 397 1            | .740.000                       | R.V.  | Manuel Viota Zaballa       | Rebollar San     |
|      |           |         |                  |                                |       |                            | José             |
| 9-   | 278       | E.G.    | 98               | 442.000                        | R.V.  | Oliva Conzález Maiz        | La Cantera       |
| 10-2 | .988      | E.G.    | 400 1            | .700.000                       | R.V.  | Pilar Echevarria Villa-    |                  |
|      |           |         |                  |                                |       | nueva                      | La Cantera       |
| 11-1 | .777      | E.G.    | 303 1            | .326.000                       | R.V.  | Fidel Echaniz Aja          | Rto. el Sauce    |
| 12-  | 861       | E.G.    | 133              | 565.000                        | R.V.  | José López Atucha          | Orilla de Ca-    |
|      |           |         |                  |                                |       |                            | brera            |
| 13-  | 386       | E.G.    | 82               | 350.000                        | R.V.  | José López Atucha          | Las Torcas       |
| 14-1 | .655      | E.G.    | 341 1            | .452.000                       | R.V.  | Luis Usabiaga Villanueva   | La Bortosilla    |
| 15-3 | .226      | E.G.    | 582 2            | .475.000                       | R.V.  | Luis Usabiaga Villanueva   | La bortosilla    |
| 16-  | 743       | E.G.    | 254 1            | .112.000                       | R.V.  | María Trueba Cajigal       | El Alisal        |
| 17-  | 161       | E.G.    | 20               | 91.000                         | R.V.  | Pedro Cuevas Rodriguez     | Pasada Mala      |
| 18   | 170       | E.G.    | 25               | 112.000                        | R.V.  | Schastian del Val Rumayon  | Queveda          |
| 19-  | 99        | E.G.    | 36               | 161.000                        | R.V.  | Podro Cuevas Rodriguez     | Puente los Va    |
| 20-  | 30        | E.G.    | 11               | 47.600                         | R.V.  | José Antonio Insausti      | La Vía           |
| 21-  | 381       | E.G.    | 105              | 459.000                        | R.V.  | José Antonio Insausti      | El Encinal       |
| 22-  | 279       | E.G.    | 97               | 425.000                        | R.V.  | José Antonio Insausti      | Rebollar de Sa   |
|      |           |         |                  |                                |       |                            | José .           |
| 23-  | 406       | E.G.    | 93               | 420.000                        | R.V.  | Santos Valbuena Mena       | Pico Henal       |
| 24-  | 847       | E.G.    | 192              | 843.000                        | R.V.  | José Antonio Insausti      | La Queveda       |
| 25-  | 300       | E.G.    | 80               | 340.000                        | R.V.  | José Manuel López Loidi    | La Orilla        |
| 26-  | 550       | E.G.    | 131              | 591.000                        | R.V.  | Lucia Loidi García         | Losillas         |
| 27-  | 598       | E.G.    | 146              | 565.000                        | R.V.  | Francisco Conzález Inchaus | pi Honderas de R |
|      |           |         |                  |                                |       |                            | bollar de Serm   |
| 28-  | 3.527     | E.G.    | 750 3.           | 383.000                        | R.V.  | Federico hernaiz Valbuena  | Ladera Henal     |
| 29-3 | 3.793     | E.G. 1. | 183 5.           | 337.000                        | R.V.  | Marcelino Ortega Insausti  | Herreros         |
| 30-3 | 3.254     | E,G. 7  | 762 3.           | 437.000                        | R.V.  | Constantino San Cristobal  | E Pico la Plata  |

| N N ARDOL           | es espe      |            | MFN SURASTA<br>SATESET SURAST | HODA | IDVCTON CONDONCTVALE  | SITIO                              |
|---------------------|--------------|------------|-------------------------------|------|---|------------------------------------|
| 31- 408             | E.G.         | . 87       | 392.000                       | R.V. | Pernando Loidi Garcia                                       | Lusillas                           |
| 32- 156             | E.G.         | . 25       | 112.000                       | R.V. | Fernando Loidi  | La Cantera                         |
| 33-1.261            | E.G.         |            | 925.000                       | R.V. |   |                                    |
| 35- 219             | E.G.         |            | 2.458.000                     | R.V. |   | Lusillas Puente los Vaos           |
| 36-2.912            | E.G.         |            | 2.536.000                     | R.V. |   | Angulo de Nerrer                   |
| 37-1.868            | E.G.         | 344        | 1.550.000                     | R.V. | José Ignacio Irusta Sáez                                    | Sal de López                       |
| 38- 168             | E.G.         |            | 308.000                       | R.V. |   | Cabrera                            |
| 39- 453<br>40- 675  | E.G.         |            | 414.000<br>646.000            | R.V. |   | Pozo Corazón                       |
| 41- 738             | E.G.         |            | 542.000                       | R.V. |   |                                    |
| 42- 212             | E.G.         |            | 272.000                       | R.V. |   | Encima la Fuente                   |
| 43- 103             | E.G.         | 37         | 148.000                       | R.V. | Ana Mª Y Mª Teresa Portillo                                 | Las torcas                         |
| 44-4.008            | E.G.         | 655        | 2.955.000                     | R.V. | Basilio Vinuesa Conal                                       | Calleja Mala                       |
| 45- 351             | E.G.         |            | 548.000                       | R.V. |   | La bortosilla                      |
| 46- 82<br>47- 20    | E.G.         |            | 225.000                       | R.V. | Alfredo Tabernilla  |                                    |
| 48- 904             | E.G.         |            | 578.000                       | R.V. | José María Insausti Villanu<br>Julian Arroyo Y Andrés Ilar  |                                    |
| 49- 201             | E.G.         |            | 227.000                       | R.V. | Adolfo Zaballa Zaballa                                      | Los pendingones                    |
| 50- 215             | E.G.         | 49         | 174.000                       | R.V. | Julian Hernandorena   | La Cuesta                          |
| 51- 141             | E.G.         | 98         | 108.000                       | R.V. | Vda. de Tomás Guerediaga                                    | Arriba Garapito                    |
| 52- 221<br>53-1.093 | E.G.         |            | 255,000                       | R.V. | José Luis Amigo Sainz                                       | llerreros                          |
| 55 1.055            | E.G.         | 188        | 800.000                       | R.V. | Uros. de Saturio Carcia<br>Crespo                           | Pozo Corazón                       |
| 54- 754             | E.G.         | 174        | 760.000                       | R.V. | Hros. delsidoro Echaniz Alor                                |                                    |
| 55- 169             | E.G.         |            | 200.000                       | R.V. | Hros. de Isidoro Echaniz Alc                                |                                    |
| 56-1.279            | E.G.         | 263        | 1.152.000                     | R.V. | Hros de Isidoro Echaniz Alon                                | so Herreros                        |
| 57- 336             | E.C.         |            | 309.000                       | R.V. | Hros. de Isidoro Echaniz Alc                                |                                    |
| 58- 188<br>59- 169  | P.R.<br>E.G. |            | 360.000<br>182.000            | R.V. | Hros, de Isidoro Echaniz Alo                                |                                    |
| 60-1.288            | E.G.         |            | 1.330.000                     | R.V. | Fidel Echaniz Alonso Pilar Gabancho Loidi                   | Herreros<br>Escobedo               |
| 61- 542             | E.G.         |            | 550.000                       | R.V. | Julian Carmendia Sanjurjo                                   | Llano de Ahodo                     |
| 62- 915             | E.G.         | 139        | 600.000                       | R.V. | Julian Garmendia Sanjurjo                                   | Sal De Rodrigo                     |
| 63-1.065            | E.G.         | 170        | 725.000                       | R.V. | Adela Garmendia Sanchez                                     | Las Porquerizas                    |
| 64- 700             | E.g.         |            | 625.000                       | R.V. | Felipe García Inchauspi                                     | Escobedo                           |
| 65-2.579            | E.G.         | 640        | 2.700.000                     | R.V. | José Guerediaga Corosito                                    | Fuente Buena                       |
| 66-1.403            | E.G.         | 222<br>554 | 950.000                       | R.V. | Vicente Inchausti Castañondo<br>Ricardo Insausti Villanueva |                                    |
| 68-3.724            |              | 767        | 3,360.000                     | R.V. | Cabriel Insausti Villanueva                                 |                                    |
| 69-3.095            | E.G.         | 665        | 2.850.000                     | R.V. | Francisco Ilarza Vazquez                                    | La Bortosilla                      |
| 70-3.036            | E.G.         |            | 2,650.000                     | R.V. | Francisco Ilarza Vazquez                                    |                                    |
| 71-1.958            |              | 365<br>382 | 1.646.000                     | R.V. | Hros. de Gabino Landa Ucariz                                |                                    |
| 73- 205             |              | 45         | 191.000                       | R.V. | Jesusa Landa Guerediaga<br>Emilio Ruiz González             | Ahedo<br>Puente la Via             |
| 74- 307             | E.G.         |            | 290.000                       | R.V. | Emilio Ruiz González  |                                    |
| 75- 792             | E.G.         | 164        | 700.000                       | R.V. | Hros. de Amelia Sisniega Die                                | z                                  |
| 76- 536             | E.G.         |            | 510.000                       | R.V. | Ilros de Tonasa Crespo                                      | Herreros                           |
| 77-2.898            | E.G.         |            | 2.471.000                     | R.V. | Ilros. de Agapito Arregui Góm                               |                                    |
| 78-598<br>79-2.250  | E.G.         |            | 333.000<br>2.556.000          | R.V. | Uros. de Agapito Arregui Com<br>José Luis Arregui Mendez    |                                    |
| 80-2.797            | E.G.         |            | 2.380.000                     | R.V. | Hilario Conal Zaballa                                       |                                    |
| 81-1.657            | E.G.         | 344        | 1.417.000                     | R.V. | Hilario ConAL Zaballa                                       | Los Paredones                      |
| 82-1.120            | E.G.         | 342        | 1.455.000                     | R.V. | José Antonio Correa   | Puente Buena                       |
| 83- 263             | E.G.         |            | 170.000                       | R.V. | José Mchaniz Alonso   | Camino Lusillas                    |
| 84-3.619            | E.G.         | 997        | 4.240.000                     | R.V. | José Mchaniz Aja  | Encinillas de<br>Ahedo             |
| 85- 103             | E.G.         | 23         | 86.000                        | R.V. | Pilar Echevarria  | Las Torcas                         |
| 86-2.426            | E.G.         | 620        | 2.800.000                     | R.V. | Jesús Martinez Zapatero                                     | Herreros                           |
| 87-1.718            | E.G.         | 290        | 1.300.000                     | R.V. | Eusebio Martinez Zapatero                                   | Los Cuetos                         |
| 88-1.540            | E.G.         | 266        | 1.200.000                     | R.V. | Adolfo Martinez Zapatero                                    | Monte Rucalzada                    |
|                     |              |            |                               | 0    |   | y La Armanza                       |
| 89- 1.655           | E.G.         | 365        | 1.650.000                     | R.V. | HROS. de Florentino Galindez                                | Monte Rucalzada y                  |
| 90- 1.632           | E.G.         | 365        | 1.590.000                     | R.V. | Encarnación de Merino Guere-                                |                                    |
| 91- 2.570           | E.G.         | 602        | 2.620.000                     | R.V. | Ricardo Merino Guerediaga                                   | Tras la Calleja<br>Tras la Calleja |
| 92- 1.949           | E.G.         | 389        | 1.610.000                     | R.V. | José Ortiz Ruiz   | Fuente Buena                       |
| 93- 1833            | E.G.         | 340        | 1.400.000                     | R.V. | José ortiz Ruiz   | los Cuetos                         |
| 94- 1.355           | E.G.         | 466        | 2.100.000                     | R.V. | Elias Ortoga Insausti                                       | Sal de Herreros                    |
| 95- 214             | E.G.         | 68         | 292.000                       | R.V. | Luciana Ortega Insausti                                     | Aborcaperros                       |
| 96- 375             | E.G.         | 67         | 290.000                       | R.V. | Laura y Abel Salazar  | Ahorcaperros                       |
| 97-1.908            | E.g.         | 362        | 1.625.000                     | R.V. | Laura y Abel Salazar<br>Laura y Abel Salazar                | Torcofilo<br>Carapito              |
| 98-1.720<br>99- 402 | E.G.         | 367        | 450.000                       | R.V. | Laura y Abel Salzar   | Vao la Lastra                      |
| 100- 741            | E.G.         | 82         | 350.000                       | R.V. | Vda. de Francisco Plama Lechu                               |                                    |
| 101-4.419           | E.G.         | 825        | 3.500.000                     | R.V. | Luis Romero Velez   | Lusillas                           |
| 102- 534            | E.G.         | 131        | 542.000                       | R.V. | Luis Usabiaga Villanueva                                    | Hondera sal de<br>Lopez            |
| 103-1.135           | E.G.         | 153        | 690.000                       | R.V. | José Luis Ulanga Mena                                       | Lusillas                           |
| 104- 354            | E.G.         | 92         | 415.000                       | R.V. | Santos Valbuena Mena  | Salderrosen                        |
| 105- 263            | E.G.         | 76         | 325.000                       | R.V. | Vicente Valbuena Mena                                       | Cabecera salde-<br>rrosen          |
| 106-1.918           | E.G.         | 356        | 1.525.000                     | R.V. | José Ignacio Amieva del Val                                 | Canta el Callo                     |
| 107-1.791           | E.G.         |            | 1.540.000                     | R.V. | Conzálo Cómez de la Helguera                                |                                    |
|                     |              |            |                               |      |   |                                    |

| N N ARDOLES | ESPECI | VOLUMEN<br>ELELASEDAM 3 | ENAJENACI<br>SURASTA<br>PESETAS | MODALI | DAD<br>ACION CONSORCIANTE              | SITIO             |
|-------------|--------|-------------------------|---------------------------------|--------|--|-------------------|
| 108- 736    | E E.G. | 152 .                   | 650.000                         | R.V.   | Angel Fernandez Martin                 | Sauco             |
| 109- 444    | E.G.   | 132                     | 570.000                         | R.V.   | Angel Fernandez Martin                 | Prado             |
| 110-1.783   | E.G.   | 444 1                   | .730.000                        | R.V.   | Ricardo Insausti Villanueva            | La Matanza        |
| 111-2.631   | E.G.   | 390 1                   | .660.000                        | R.V.   | Camilo Carmendia Iturbe                | Rto. los Sauces   |
| 112-2.599   | E.G.   | 475 2                   | .020.000                        | R.V.   | Camilo Carmendia Iturbe                | Esquina las Linde |
| 113- 80     | E.G.   | 34                      | 150.000                         | R.V.   | Camilo Garmendia Iturbe                | Rto. las Calderas |
| 114-1.644   | E.G.   | 252 1                   | .105.000                        | R.V.   | Consuelo San Cristobal                 | Encima la Casa Ga |
| 115- 110 1  | %.G.   | 40                      | 175.000                         | R.V.   | Vda. de Antonio Tabernilla<br>González | La Peña           |
|             |        |                         |                                 |        | William CE                             | In Itia           |

CONDICIONES GENERALES-

Se cumplirán las dispuestas en el pliego general de Condiciones Técnico Facultativas (Resolución de 24-4-75; B.O.E. de 21-8-75) y en el Pliego Especial de Aprovechamientos maderables B.O.P. 20-8-75)

- 3.- CONDICIONES ESPECIFICAS.-
- 3.1.- LAS VIAS DE SERVICIO A UTILIZAR-

Las existentes en el monte, el rematante reparará los daños que ocasione en las vías de saca existentes y en el caso contrario ingresará en la cuenta de mejoras del monte el valor que el servicio estime necesario para dicha reparación, el cual se con signará en el acta de reconocimiento final.

3.2.- APERTURA DE VIAS SECUNDARIAS.Sólo podrán abirse en longuitud y condiciones que autorice el Servicio de Montes, previa petición del adjudicatario. El incumplimiento de esta clápsula conllevará la sus -

via petición del adjudicatario. El incumplimiento de esta clápsula conllevará la sus pensión del Aprovechamiento de acuerdo con el Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas, capítulo VIII apdo. 32.

- 3.3.- La época de corta del eucalipto será del uno de marzo al treinta y uno de agosto.
  - 4.- FIANZAS-

Los licitadores impondrán una fianza del cinco por ciento de la tasación y se entregará en metálico o talón bancario.

5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN-

Las proposiciones se presentarán hasta las diez y media de la mañana del día de la subasta.

6.- DOCUMENTACION A PRESENTAR-

Certificado profesional de madera que puede ser sustituído por testimonio Notarial o por su fotocopia, para acreditar su posesión.

7.- APERTURA DE PLICAS.-

Después de transcurrir diez días hábiles contados desde el día de la publicación de este anuncio en el B.O.C., a las once de la mañana en la CASA DE JUNIAC del pueblo de Otañes. En caso de resultar desierta esta primera por falta de concursantes o por ha - ber sido destinadas las proposiciones, se procederá a celebrar una segunda subasta a los ocho días hábiles, on caso de que fuera sábado se pasará al siguiente lunes en las mismas condiciones que la anterior. Esta subasta se segirá por las normas DICTADAS por la Ley a tales efectos y gastes de anincios corren a cargo de los adjudicatarios.

Otañes a 3 de febrero de 1997.—El presidente de la Junta Vecinal, José Ignacio Irusta Sáez.—La secretaria, Silvia Torcida Rodríguez.

97/23251

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

#### ANUNCIO

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Camargo (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Número de expediente: 4/97.
  - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Mantenimiento de los extintores de las dependencias municipales y otros centros públicos.
  - b) División por lotes y número: No se admite.
- c) Lugar de ejecución: Término municipal de Camargo.
- d) Plazo de ejecución: Un año, prorrogable, sin exceder de seis años.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - e) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Le presentarán los licitadores.

- 5. Garantía: Provisional, 100.000 pesetas.
- 6. Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: Secretaría.
- b) Domicilio: Plaza Pedro Velarde, 13.
- c) Localidad y C. P.: Muriedas, 39600.
- d) Teléfono: 942-25 14 00.
- e) Fax: 942-25 13 08.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de propuestas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Otros requisitos: Ser persona física o jurídica cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y acredite debidamente disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

8. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: A las catorce horas del día hábil siguiente a los veintiséis días naturales, a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria», si este día fuera sábado, se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de condiciones económico-administrativas.
  - c) Lugar de presentación:
  - 1. Entidad: Registro.
  - 2. Domicilio: Plaza Pedro Velarde, número 13.
  - 3. Localidad y código postal: Muriedas, 39600.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.
  - e) Se admiten variantes.
  - 9. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Casa Consistorial de Camargo.
  - b) Domicilio: Plaza Pedro Velarde, 13.
  - c) Localidad: Muriedas, 39600.
- d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente, laboral en este Ayuntamiento que no sea sábado, a aquel en que finalice el plazo de presentación de propuestas.
  - e) Hora: Diez horas.
- 10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Camargo, 13 de febrero de 1997.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

97/38519

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

#### **ANUNCIO**

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Camargo (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Número de expediente: 5/97.
  - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Mantenimiento y conservación de semáforos, en Maliaño.
  - b) División por lotes y número: No se admite.
- c) Lugar de ejecución: Término municipal de Camargo.

- d) Plazo de ejecución: Un año, prorrogable, sin exceder de seis años.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
  - 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Lo presentarán los licitadores.

- 5. Garantía: Provisional, 100.000 pesetas.
- 6. Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: Secretaría.
- b) Domicilio: Plaza Pedro Velarde, 13.
- c) Localidad y C. P.: Muriedas, 39600.
- d) Teléfono: 942-25 14 00.
- e) Fax: 942-25 13 08.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de propuestas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Otros requisitos: Ser persona física o jurídica cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y acredite debidamente disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

8. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: A las catorce horas del día hábil siguiente a los veintiséis días naturales, a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria», si este día fuera sábado, se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de condiciones económico-administrativas.
  - c) Lugar de presentación:
  - 1. Entidad: Registro.
  - 2. Domicilio: Plaza Pedro Velarde, número 13.
  - 3. Localidad y código postal: Muriedas, 39600.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.
  - e) Se admiten variantes.
  - 9. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Casa Consistorial de Camargo.
  - b) Domicilio: Plaza Pedro Velarde, 13.
  - c) Localidad: Muriedas, 39600.
- d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente, laboral en este Ayuntamiento que no sea sábado, a aquel en que finalice el plazo de presentación de propuestas.

e) Hora: Diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Camargo, 13 de febrero de 1997.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

97/38517

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

#### **ANUNCIO**

- 1. Entidad adjudicadora.
- Organismo: Ayuntamiento de Camargo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

- c) Número de expediente: 44/96.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Ejecución conducciones entre la E. D. A. P. y el depósito regulador de Revilla.
- c) «Boletín» o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Cantabria» número 241, de 2 de diciembre de 1996.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
  - 4. Presupuesto de licitación.

Importe total: 78.499.174 pesetas.

- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 27 de diciembre de 1996.
- b) Contratista: Don Santiago Cagigas Castanedo.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 60.208.800 pesetas.

Camargo, 8 de enero de 1997.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

97/7838

#### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

#### **ANUNCIO**

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, cláusula octava del pliego de condiciones, que rigió el concurso para la selección del adjudicatario de una parcela municipal para construcción en la misma viviendas de protección oficial, se publica que el Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 30 de octubre de 1996, decidió adjudicar definitivamente la cesión gratuita de la parcela número 120 del polígono segundo del Catastro de Rústica de Ampuero, a don Antonio Alonso Fernández.

Ampuero a 30 de diciembre de 1996.—El alcalde, Miguel Ángel Garzón González.

97/38339

#### JUNTA VECINAL DE SANTA MARÍA DE VALVERDE

#### (Ayuntamiento de Valderredible)

#### Anuncio de subasta

Objeto: La enajenación, mediante subasta pública, de la finca rústica que se describe en la condición primera del pliego de condiciones administrativas.

Tipo de licitación: Será de 295.814 pesetas, mejo-

rable al alza.

Fianza provisional: Será de 5.916 pesetas.

Fianza definitiva: El 4% del importe de la adjudicación definitiva.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Valderredible, de nueve a catorce horas, durante los veintiséis días naturales siguientes a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas: Tendrá lugar el siguiente día hábil a aquel en que termine el plazo de presentación

de proposiciones, a las doce horas de la mañana en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Valderredible.

Si el último día de presentación de plicas o el día de la celebración de la subasta fuera sábado, se retrasará, a todos los efectos legales, al siguiente día hábil.

Modelo de proposición: La proposición deberá ajustarse al modelo establecido en la cláusula duodécima del pliego.

Documentación complementaria: La proposición se presentará en sobre cerrado, acompañada, en sobre aparte, de los documentos que se señalan en la cláusula quinta del pliego.

Santa María de Valverde, 6 de febrero de 1997.— El alcalde pedáneo, José Luis Ruiz Gómez.

97/34276

#### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE SELAYA

#### **EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Selaya, en sesión de carácter ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 1997, ha aprobado inicialmente el presupuesto de la Entidad, único que integra el general, para el ejercicio 1997, cuyo estado de gastos asciende a setenta y tres millones novecientas siete mil seiscientas cuarenta y cuatro (73.907.644) pesetas y el estado de ingresos asciende a setenta y tres millones novecientas siete mil seiscientas cuarenta y cuatro (73.907.644) pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados que ostenten esta consideración a tenor de lo establecido en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, con indicación de que sólo podrán presentarse reclamaciones por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 151.2 de la Ley 39/1988.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente, sin necesidad de ulterior acuerdo.

Selaya a 10 de febrero de 1997.—El alcaldepresidente, José Luis Cobo Fernández.

97/34356

#### MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE SAJA Y CORONA

#### (Ayuntamiento de Cabezón de la Sal)

#### **ANUNCIO**

Aprobados por el Pleno de la Mancomunidad de los Valles de Saja-Corona, en sesión de fecha 11 de febrero de 1997, el presupuesto general, bases de ejecución para el ejercicio de 1997, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publi-

cación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante los cuales podrán las personas interesadas proceder a su examen y formular las reclamaciones que estimen oportunas por las causas a que se refiere el artículo 151.2 de la citada Ley.

Cabezón de la Sal a 13 de febrero de 1997.—El pre-

sidente, Santiago Ruiz de la Riva.

97/37501

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

#### **EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1997 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villafufre a 11 de febrero de 1997,—El presidente

(ilegible).

97/36831

#### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

#### **EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de enero de 1997 el presupuesto general para el ejercicio de 1997, plantilla de personal y demás documentación complementaria, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a efectos de que por los interesados legítimos se presenten reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

San Roque de Riomiera a 7 de febrero de 1997.—

El alcalde, Vicente Ruiz Samperio.

97/34361

#### AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

#### **EDICTO**

Con esta fecha se exponen al público, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley 230/63 el padrón fiscal correspondiente al agua-basura del cuarto trimestre de 1996, en los plazos e importes que se indican.

Agua, 7.515.880 pesetas. Basura, 2.349.778 pesetas. Alcantarillado, 1.300.762 pesetas. IVA, 526.053 pesetas. Total, 11.692.473 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados e interesados tributarios, señalando que dichos documentos y sus antecedentes y justificantes estarán a su disposición en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Santillana del Mar, en donde podrán examinarles e interponer, en su caso, recurso de reposición, ante el señor alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este

edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», que se entenderá desestimado por el mero transcurso de otro mes. El recurso de reposición será previo al recurso contencioso administrativo, a interponer ante la Sala de lo Contencioso del T. S. J. de Cantabria, en el plazo de dos meses, a contar desde la desestimación del recurso de reposición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 del R. D. 1.684/90, el período voluntario de cobranza, que será común para las cuotas que se anuncian, se extenderá entre los días 14 de febrero y 14 de

abril de 1997, ambos inclusive.

Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes. El resto de los pagos podrán realizarse en la Oficina Municipal de Recaudación, abierta en el boulevard Demetrio Herrero, de Torrelavega, en horario de nueve a trece horas y a través de la oficina que tiene abierta en Santillana del Mar la Caja Cantabria. La cobranza por el sistema de abonaré se ingresará acompañada de justificante, en las cuentas corrientes que se señalan en el impreso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 230/63 General Tributaria, finalizando el período voluntario de cobranza, se abrirá automáticamente el procedimiento de apremio administrativo, devengándose el recargo de apremio por el 20% de la cuota principal. Se devengarán igualmente intereses legales por demora, a liquidar al tipo del 11% anual, apli-

cable sobre la cuota o principal.

Santillana del Mar a 14 de febrero de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/38604

#### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

#### **ANUNCIO**

R. S. 97/33.

Aprobado por resolución de Alcaldía número 90 de 5 de febrero de 1997 el padrón fiscal del precio público del suministro de agua y de las tasas de basuras y alcantarillado correspondiente al segundo semestre de 1996, los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos y los correspondientes recibos en las oficinas municipales de la Administración de Rentas, e interponer las reclamaciones que estimen oportunas desde los días 1 de abril a 15 de abril, ambos inclusive.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario abarcará del 15 de abril al 15 de junio, ambos inclusive.

El pago de las deudas se podrá realizar en las oficinas de la Recaudación Municipal sitas en la calle Concha Espina, número 3, bajo, de lunes a viernes, de las nueve a las catorce horas o mediante domiciliación bancaria.

Se advierte de que, transcurrido el plazo de pago voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo con un recargo del 10% cuando la deuda no ingresada se satisfaga antes que haya sido notificada al deudor en providencia de apremio, sin que en este caso se exijan intereses de demora.

Una vez notificada la providencia de apremio el recargo devengado será del 20% de la deuda no ingre-

sada, y se aplicarán intereses de demora correspondientes a ésta.

El deudor deberá en su caso satisfacer las costas del procedimiento de apremio.

Contra las liquidaciones efectuadas en los correspondientes recibos se podrá formular recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida.

Reinosa, 11 de febrero de 1997.—El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

97/37547

#### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

#### **ANUNCIO**

No habiendose producido reclamaciones contra los acuerdos de modificación de Ordenanzas Fiscales y Ordenanzas Reguladoras de Precios Públicos, efectuados en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de Octubre de 1.996, el citado acuerdo se entiende definitivo como establece el artículo 17,3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cumplimiento del artículo 17,4 de la Ley 39/88 y del artículo 70,2 de la Ley 7/85 se procede a la publicación integra de los acuerdos

de modificación de Ordenanzas.

Contra los mismos los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

ARTICULO 20. - TIPO DE GRAVAMEN

1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,58. DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria", y comenzará a aplicarse a partir del día 1-1-1.997 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada en Reinosa a 23 de Octubre de mil novecientos noventa y seis.

ORDENAZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

ARTICULO 80. - EXENCIONES Y BONIFICACIONES Para locales no superiores a 180 m2. se concederá una bonificación del 20% de la cuota de la tasa, por cada trabajador por cuenta ajena que se contrate, afecto a la actividad que se desempeñe en el local al que se conceda la

licencia de apertura. DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria celebrada el día veintitres de Octubre de mil novecientos noventa y seis, entrará en vigor el mismo día de publicación en el "Boletín Oficia de Cantabria", y será de aplicación a partir del día

1-1-1.997, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS

ARTICULO 70. - TARIFA

17. - Bajas y alteraciones en el Padrón de 18.- Fotocopias..... 15 Ptas. DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya relación definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria, celebrada el día veintitrés de Octubre de mil novecientos noventa y seis, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria", y será de aplicación a partir del 1-1-1.997, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS

ARTICULO 60. - CUOTA TRIBUTARIA

1. - La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

a. - En los supuestos de los apartados 1 a), 1 b) y 1 c) del artículo anterior.

- Minimo..... 2.050 Ptas

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria celebrada el veintitrés de Octubre de mil novecientos noventa y seis, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria", y será de aplicación a partir del 1-1-1.997, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INMOVILIZACION Y RETIRADA DE VEHICULOS DE LAS

VIAS PUBLICAS

ARTICULO 50. - CUOTA TRIBUTARIA

EPICRAFE 10. - RETIRADA DEL VEHICULO Y TRASLADO AL DEPOSITO MUNICIPAL.

a).- Por la retirada del vehículo y su traslado al depósito municipal.....8.000 Ptas b).- Por cada día de estancia a partir del siguiente al del depósito del vehículo. 2.000 Ptas EPIGRAFE 20. - INMOVILIZACION DE VEHICULOS.

a). - Por la inmovilización del vehículo siempre que el aparato inmovilizador esté colocado un espacio de tiempo no superior a 24 h.. 3.000 Ptas b).- Por cada dia más que esté colocado en el

vehículo el aparato inmovilizador.... 3.000 Ptas DISPOSICION FINAL

1.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria", y comenzará a aplicarse a partir del día 1-1-1.997, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2. - La presente Ordenanza, fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión Ordinaria, celebrada el día veintitres de Octubre de mil novecientos noventa y seis.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO

ARTICULO 70. - DEVENCO

3.- Cuando se produzca el alta en el servicio la cuota se calculará proporcionalmente al número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el del alta del servicio.

En el caso de baja en el servicio las cuotas serán prorrateables por trimestres naturales, excluido aquél en el que se produzca dicha baja. ARTICULO 80. - NORMAS DE GESTION

3.- la presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del trimestre siguiente del período autorizado.

#### DISPOSICION FINAL

1. - La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria", y comenzará a aplicarse a partir del día 1-1-1.997 hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2. - La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria, celebrada el dia veintitres de Octubare de mil novecientos noventa y seis.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS

ARTICULO 50. - CUOTA TRIBUTARIA

|          | The second section is a second | l efecto se aplicará   | la si   | guient                                   |
|----------|--|--|---|--|
| Tarifa:  |  |  |   |  |
|          |  |  | CUOTA   | ANUAL                                    |
| Epigrafe | 10:  | VIVIENDAS  | CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE | NAMES OF TAXABLE PARTY OF TAXABLE PARTY. |
|          | 20:  | ESTABLECIMIENTOS CO  |   |  |
|          |  | MERCIALES E INDUS  |   |  |
|          |  | TRIALES 2  | 23.440  | PTAS.                                    |
|          | 30:  | PUESTOS EN LA PLAZA  |   |  |
|          |  | DE ABASTOS:  |   |  |
|          |  | -Fruterías, Ultrama  |   |  |
|          |  | rinos, Pescaderías   |   |  |
|          |  | y Carnicerías 1  |   |  |
|          |  | -Otros Puestos 1   |   |  |
|          |  | 사용 등 등 경기가 하는 경기 사용 사용 하는 것이 되었다. 그 사용 기계 등 경기 등 | 23.400  | PTAS.                                    |
|          | 4Ω:  | DESPACHOS PROFESIO-  |   |  |
|          |  | NALES 1  | 3.440   | PTAS.                                    |
|          | 50:  | HOTELES Y FONDAS Y   |   |  |
|          |  | PENSIONES QUE DEN -  |   |  |
|          |  | COMIDAS :  | 7 600   | D  |
|          |  | -Hasta 10 plazas 3   |   |  |
|          |  | -Hasta 25 plazas 6   |   |  |
|          |  | -Hasta 50 plazas 7<br>-Más de 50 plazas 8                                      |   |  |
|          | 60.  | HOTELES Y PENSIONES  | 13.020  | PIAS.                                    |
|          | 02.  | QUE NO DEN COMIDAS:  |   |  |
|          |  | -Hasta 10 plazas 1   | 11 840  | DTAC                                     |
|          |  |  |   | PTAS.                                    |
| 100      |  | -Hasta 50 plazas 2   |   |  |
|          |  | -Más de 50 plazas 3  |   |  |
| <b>"</b> | 70:  | CAFETERIAS, BARES, -   | 0.500   | 1 1115.                                  |
|          |  | TABERNAS Y PUBS:   |   |  |
|          |  | -Hasta 25 m/2 2  | 3.400   | PTAS.                                    |
|          |  | -Hasta 50 m/2 3  |   |  |
|          |  | -Hasta 100 m/2 4   |   |  |
|          |  | -Mas de 100 m/2 4  |   |  |
| •        | 80:  | RESTAURANTES   |   |  |
|          |  | -Salón hasta 25 m/2 4  |   |  |
|          |  | -Salón hasta 50 m/2 6  | 1.920   | PTAS.                                    |
|          |  | -Salón de más de -   | 0 500   |  |
|          | 90.  | 50 m/2 7   | 0.500   | PIAS.                                    |
|          | 90.  | SUPERMERCADOS:   | 7 120   | DTAC                                     |
|          |  | -Hasta 100 m/2 3<br>-De 101 m/2 a 500 -  | 7.120   | PIAS.                                    |
|          |  | m/210  | 2 480   | PTAS                                     |
|          |  | - Más de 500 m/213   |   |  |
| •        | 100:   | COMERCIO EN GENERAL  | 0.070   |  |
|          |  | - Establecimientos   |   |  |
|          |  | de alimentación:Fru  |   |  |
|          |  | terías, ultramari  |   |  |
|          |  | nos, pescaderías, -  |   |  |
|          |  | carnicerías, etc 2   | 3.400   | PTAS.                                    |
|          |  | - Demás comercios -  |   |  |
|          |  | no comprendidos en   |   |  |
|          |  | otros epígrafes: es  |   |  |
|          |  | tancos, librerías,-  |   |  |
|          |  | papelerías, joyerí-  |   |  |
|          |  | as, Bancos, Acade  | 7 000   | D.T. C                                   |
|          |  | mias, etc 1  | 7.980   | PIAS.                                    |
|          | 11⊍:   | COLEGIOS   | 0 540   | DTAC                                     |
|          |  | - Sin internado 2  |   |  |
|          |  | <ul><li>Semi-internado 2</li><li>Con internado 4</li></ul>                     |   |  |
| •        | 120.   | CLINICAS   | 1.000   | TIAS.                                    |
|          | •  | - Hasta 25 camas 7   | 1 900   | PTAS                                     |
|          |  | - Hasta 50 camas 9   |   |  |
|          |  | - Más de 50 camas11  |   |  |
| C        |  | un land de nemestri  | THE PARTY NAMED IN COLUMN   |  |

Cuando en un local de negocio se realicen

varias actividades, se abonarán tantas tarifas

como actividades se efectuen, coincidentes con los epigrafes del apartado 2 del presente artículo.

ARTICULO 70. - DEVENGO

Cuando se produzca el alta en el servicio la cuota se calculará proporcionalmente al número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el del alta del servicio.

En el caso de baja en el servicio las cuotas serán prorrateables por trimestres naturales, excluido aquél en el que se produzca dicha baja. ARTICULO 80. - NORMAS DE GESTION

3.- La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del trimestre siguiente del período autorizado.

#### DISPOSICION FINAL

1.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria", y comenzará a aplicarse a partir del día 1-1-1.997, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2.- La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria, celebrada el dia veintitrés de Octubre de mil novecientos noventa y seis.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION LICENCIAS DE PARA INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES

ARTICULO 30. - CUANTIA

La cuantia de la Tasa será la fijada en la siguiente tarifa:

Licencia para industrias callejeras o para industrias callejeras Licencia ambulantes por dia, en días laborables.3.150 Ptas Licencia para industrias callejeras ambulantes por día, en días festivos.. 6.050 Ptas DISPOSICION FINAL

1.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria", y comenzará a aplicarse a partir del 1-1-1.997, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2. - La presente Ordenanza, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria, celebrada el día veintitrés de Octubre de mil novecientos noventa y seis.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR EL

SUMINISTRO DE AGUA ARTICULO 30. - CUANTIA

2. - Las Tarifas de este precio público serán las siguientes:

a) ALTAS

- Por cada alta en el servicio..... 1.110 Ptas

#### b) INSTALACION

- Por la instalación de contador por parte de 

c) USOS DOMESTICOS - Por consumo minimo de 10 m3 de agua al

mes..... 50 Ptas - Por excesos a...... 73 Ptas

d) USOS INDUSTRIALES

- Por consumo mínimo de 10 m/3 de agua al mes ..... 95 Ptas - Por excesos a ...... 112 Ptas

e) BAJOS Y GARAJES DE USO DOMESTICO

- Por consumo mínimo de 3 m/3 al mes .. 50 Ptas - Por excesos a ..... 73 Ptas 4.-

c) En caso de que el contador se encuentre averiado, podrá ser sustituido temporalmente, de manera gratuita, por otro verificado de propiedad municipal, hasta que sea reparado por los servicios municipales. Si el contador no se pudiera reparar el usuario deberá instalar por su cuenta un nuevo contador, debidamente verificado. d) Cuando no sea posible, la estimación directa de la base del precio público, por avería o inexistencia de contador, procederá su cálculo

| por el procedimiento de estimación :  |
|---|
| por el procedimiento de estimación indirecta, utilizandose al efecto la siguiente regla:  En caso de inexistencia de alta o contador, se determinará una base de 210 - /2 |
| se determinará una base de 210 m/3 semestrales.  ARTICULO 60 NORMAS DE GESTION  1 Todos los interesados   |
| 1 Todos los interesados en que les sea<br>prestado el Servicio de abastecimiento de agua,<br>habrán de darse de alta del presente precio                                  |
| publico en las olicinas municipales de Rontas "   |
| Exacciones, produciendo efectos la misma desde el día l del mes que se realice, siendo por su   |
| cuenta la instalación de contador, debidamente verificado.  |
| 3 Cuando se produzca el alta en el  |
| servicio la cuota se calculará proporcionalmente<br>al número de trimestres naturales que restan para<br>finalizar el año, incluido el del alta del                       |
| En el caso de baja en el servicio las cuotas  |
| serán prorrateables por trimestres naturales, excluido aquél en el que se produzca dicha baja.  |
| 1 La presente Ordenanza entrará en vigor  |
| el ula de su publicación en el "Roletín Oficial   |
| de Cantabria", y comenzará a aplicarse a partir<br>del día 1-1-1.997, permaneciendo en vigor hasta  |
| su modificación o derogación expresas.  |
| 2 La presente Ordenanza fue aprobada por<br>el Pleno de la Corporación en sesión  |
| Extraordinaria y Urgente celebrada el veintitres  |
| de Octubre de mil novecientos noventa y seis.  ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA   |
| UTILIZACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL ARTICULO 30 CUANTIA   |
| 2 La Tarifa de este precio público será la  |
| EPIGRAFE 10 ALQUILER DE INSTLACIONES  |
| 1 De forma regular:   |
| a)Por entrenamiento de equipos<br>federados, 2 horas semanales. Por -   |
| ano   |
| de equipos federados. Por partido 1.300 Ptas.<br>2 De forma esporádica:   |
| a) Por entrenamientos de equi-<br>por fedrados. Por hora 1.300 Ptas.  |
| b) Por celebración de partidos<br>de equipos federados y no federados   |
| Por hora 1.300 Ptas   |
| EPIGRAFE 20 PISTAS DE TENIS<br>1 Mayores de 18 años, por -  |
| 2 Menores de 18 años, por -   |
| pista y hora o fracción   |
| por pista y hora o fracción 150 Ptas.   |
| 4 Abonos por 10 horas entre<br>el 1 de Octubre y el 30 de Abril:  |
| a) Mayores de 18 años 2.100 Ptas.<br>b) Menores de 18 años 725 Ptas.  |
| EPIGRAFE 30 FRONTON   |
| 1 Por cada jugador, hasta dos<br>por hora o fracción  |
| 2 Cuando el número de jugado<br>res sea superior a dos, por cada -  |
| uno de ellos, por hora o fracción. 200 Ptas   |
| EPIGRAFE 40 PISCINA DESCUBIERTA<br>1 Mayores de 16 años, por la   |
| entrada personal  |
| los y pensionistas, por la entrada  |
| 3 Menores de 5 años, por la   |
| entrada personal  |
| a) De l a 3 hijos, incluidos - os padres al año 8.500 Ptas.   |
| D) De 4 a más hijos, incluidos  |
| 5- Carnet individual anual:   |
| a) Mayores de 16 años al año . 5.800 Ptas.  |

| b) Menores de 16 años, jubila-  |
|---|
| dos y pensionistas al año 3.500 Ptas<br>6 Rocodromo 225 Ptas  |
| EPIGRAFE 50 PISCINA CUBIERTA  |
| <ul> <li>1 Entrada individual</li> <li>a) Mayores de 18 años 400 Ptas</li> </ul>                    |
| b) Menores de 18 años 275 Ptas  |
| c) Sauna  |
| a) Mayores de 18 años, empadro  |
| nados 4.600 Ptas  |
| b) Mayores de 18 años no empa-<br>dronados 5.800 Ptas   |
| c) Menores de 18 años, empadro  |
| nados 2.400 Ptas<br>d) Menores de 18 años, no empa  |
| dronados 3.000 Ptas   |
| <ul> <li>3 Abono individual Temporada (11 meses)</li> <li>a) Mayores de 18 años, empadro</li> </ul> |
| nados 21.000 Ptas   |
| b) Mayores de 18 años, no empa<br>dronados  |
| c) Menores de 18 años, empadro  |
| d) Menores de 18 anos, no empa  |
| dronados 16.500 Ptas<br>4 Abono familiar mensual  |
| a) Abono tamiliar mensual, em-  |
| b) Abono familiar mensual, no   |
| empadronados 7.100 Ptas   |
| 5 Abono familiar Temporada (11 meses) a) Abono familiar temporada,em                                |
| padronados 32.000 Ptas  |
| b) Abono familiar temporada no empadronados 38.000 Ptas   |
| El abono familiar comprenderá a los padres<br>y a todos sus hijos hasta 23 años, siempre que no     |
| vivan emancipados, o los de más edad si no  |
| pericben ningún tipo de renta y viven en el domicilio de los primeros.                              |
| Los apartados 3 y 5 del presente epígrafe   |
| serán susceptibles de ser fraccionados<br>semestralmente, mediante domiciliación bancaria.          |
| En el abono familiar, si un miembro de la   |
| unidad familiar no esta empadronado en Reinosa,<br>se aplicará el apartado correspondiente a no     |
| empadronados.<br>6 Cursillos (12 días).   |
| Menores de 14 años  |
| a) Socios 3.700 Ptas.<br>b) No socios 5.200 Ptas.   |
| c) Perfeccionamiento, socios 4.200 Ptas.  |
| d) Perfeccionamiento no socios 6.200 Ptas.<br>Mayores de 14 años                                    |
| a) Socios 5.700 Ptas  |
| b) Nos socios   |
| SOCIOS 7 200 Ptas   |
| d) Perfeccionamiento avanzado, no socios  |
| Grupos, Asociaciones, Escuela   |
| Adultos, etc 2.600 Ptas.  |
| Grupo Inserso 4.100 Ptas.   |
| Niños 3 años, grupos 4 niños<br>a) Socios   |
| b) No socios  |
| a) SOCIOS 5 700 P+20  |
| b) No socios 8.200 Ptas.<br>Colegios, 7 días 1.850 Ptas./alumno                                     |
| particulares 1/2 hora 2 100   |
| Ptas/alumno<br>8 Rehabilitación, 2 días semana, 8 días  |
|   |
| a) Socios   |
| 9 Bonos, 15 baños/saunas<br>a) Menores 18 años, piscina 3.100 Ptas.                                 |
| gnos, pracrita 3.100 Ptas.  |

b) Mayores 18 años, piscina... 5.000 Ptas.
c) Saunas ..... 3.000 Ptas.

10.- Cursillos entrenamiento, 16 días fines de semana.

a) Menores 14 años ...... 5.200 Ptas. b) Mayores 14 años ..... 7.700 Ptas.

El abono familiar comprenderá a los padres y a todos sus hijos hasta 23 años, siempre que no vivan emancipados, o los de más edad si no perciben ningún tipo de renta y viven en el domicilio de los primeros.

Los apartados 3 y 5 del presente epígrafe serán subceptibles de ser fraccionados semestralmente, mediante domiciliación bancaria. ARTICULO 40.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

1.- Las personas en cuya unidad familiar los ingresos sean inferiores al 1,15 del Salario Mínimo Interprofesional, gozarán de una bonificación del 50% del abono familiar de temporada para empadronados.

2.- En los demás casos no se concederá exención o bonificación alguna respecto al precio público regulado por la presente Ordenanza.

DISPOSICION FINAL

1.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria", y comenzará a aplicarse a partir del día 1-1-1.997.

2.- La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria, celebrada el día veintitres de Octubre de mil novecientos noventa y seis.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR

SERVICIO DE MERCADOS ARTICULO 30.- CUANTIA

EPIGRAFE 20.-POR LA UTILIZACION DE INSTALACIONES, PUESTOS Y TIENDAS EN EL MERCADO Ptas. m/2 o Fracción

- Panaderías y Lecherias, al mes. 215 Ptas. - Otros, al mes ...... 240 Ptas.

DISPOSICION FINAL

1.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria", y comenzará a aplicarse a partir del día 1-1-1.997, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2.- La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria, celebrada el día veintitres de Octubre de mil novecientos noventa y seis.

#### ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR SERVICIO DE MATADERO Y TRANSPORTE DE CARNES ARTICULO 30.- CUANTIA

La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente Tarifa:

PESETAS 1.- Por sacrificio y oreo de bueyes, toros, vacas, terneras, cerdos y caballar (mayor y menor) por 31 kilo. PRECIO MAXIMO..... 2.- Por sacrificio y oreo de gana do lanar y cabrio por kilo. PRECIO MAXIMO ................ 3. - Por conducción, acarreo y transporte de carne a mercados, despachos y domicilios particulares, incluyendo la carga y descar ga, para cualquier clase de carne, aunque sean despojos, el kilo. -PRECIO MAXIMO ......

DISPOSICION FINAL

1.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria", y comenzará a aplicarse a partir del día 1-1-1.997; hasta que se acuerde su modificación o derogación. 2.- La presente Ordenanza, fue aprobada en sesión Ordinaria, celebrada el día veintitrés de Octubre de mil novecientos noventa y seis.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR EL SERVICIO DE UTILIZACION DEL VERTEDERO MUNICIPAL DE RESIDUOS INERTES CLASIFICADOS

ARTICULO 30. - CUANTIA

2.- Las tarifas del precio público serán las siguientes:

-Por cada m/3 o fracción de todo tipo de escombros, residuos inertes -

ARTICULO 50. - NORMAS DE GESTION

La concesión de la prestación, será autorizada por la Alcaldía, previa solicitud en la que se hará constar obligatoriamente, la hora y el día en que se va a utilizar el servicio, y la cantidad de residuos a verter por parte del solicitante.

DISPOSICION FINAL

1.- La presente Ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria", y comenzará a aplicarse a partir del día 1-1-1.997, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

2.- La presente Ordenanza, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno de la Corporación, en sesión Ordinaria, celebrada el día veintitres de Octubre de mil novecientos noventa y seis.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA UTILIZACION DE COLUMNAS, CARTELES Y OTRAS INSTALACIONES PARA LA EXHIBICION DE ANUNCIOS ARTICULO 30.- CUANTIA

2.- La Tarifa de este precio público será la

siguiente:

- Colocación o instalación de anuncios en bienes de este Ayuntamiento, cada m/2 o fracción al día 125 Ptas. DISPOSICION FINAL

1.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria", y comenzará a aplicarse a partir del día 1-1-1.997, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

2.- La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesisón Ordinaria, celebrada el dia veintitres de Octubre de mil novecientos noventa y seis.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR UTILIZACION DEL CAMION PLUMA DE PROPIEDAD MUNICIPAL

ARTICULO 30. - TARIFA

- Por cada hora o fracción de

utilización del Camión Pluma..... 5.000 Ptas. Cuando el Camión Pluma preste sus servicios fuera del término municipal de Reinsoa, la anterior Tarifa se incrementará con las

siguientes cantidades:
- Desplazamientos en los que

el camión recorra un maximo de 10 km. ..... 310 Ptas/km - A partir de 10 kms. .... 155 Ptas/km

1.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria", y comenzará a aplicarse a partir del 1-1-1.997, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

2.- La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria, celebrada el día veintitrés de Octubre de mil novecientos noventa y seis.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PESADAS EN LAS BASCULAS MUNICIPALES ARTICULO 30. - TARIFA

La Tarifa de este precio público será la siguiente:

a) <u>Por pesadas de ganado en el Ferial</u> 1.- Por cada res lanar, cabrio y de cerda (lechal)........ 155 Ptas.

| 2 Por cada res vacuna, la           |      |       |
|-------------------------------------|------|-------|
| nar y caballar (no lechales) has    |      |       |
| ta 100 Kgrs                         | 205  | Ptas. |
| 3 Por id. id. id. de 101            |      |       |
| a 200 Kgrs                          | 270  | Ptas. |
| 4 Por id. id. id. de 201            |      |       |
| a 300 Kgrs                          | 360  | Ptas. |
| 5 Por id. id. id. de 301            |      |       |
| a 400 Kgrs                          | 410  | Ptas. |
| b) <u>Por los demás tipos de pe</u> |      |       |
|                                     | Sada | -     |
| 1 Hasta 500 Kgrs. por pe-           |      |       |
| sadas                               | 205  | Ptas. |
| 2 De 500 a 2.000 Kgrs               |      |       |
| por pesada                          | 360  | Ptas. |
| 3 De 2.001 a 8.000 Kgrs             |      |       |
| por pesada                          | 495  | Ptas. |
| 4 De 8.001 a 20.000 Kgrs.           |      |       |
| por pesada                          | 625  | Ptas. |
| 5 De 20.001 en adelante             |      | Ptas. |
|                                     | 700  | rtas. |
| DISPOSICION FINAL                   |      |       |

1.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria", y comenzará a aplicarse a partir del día 1-1-1.997, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

2.- La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria, celebrada el día veintitres de Octubre de mil novecientos noventa y seis.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR UTILIZACION DE VALLAS, SILLAS Y TRIBUNAS DE

## ARTICULO 30. - CUANTIA

2.- Las Tarifas de este precio público serán las siguientes:

- Por cada día o fracción y sillas ... 130 Ptas.
- Por cada día o fracción y valla.... 130 Ptas.

- Por cada día o fracción y tribuna . 8.055 Ptas. 3.- Además se exigirán como fianza las siguientes cantidades:

l.- La concesión de la utilización será autorizada exclusivamente para actos que se celebren dentro del término municipal de Reinosa.

2.- La concesión de la utilización, será autorizada por la Alcaldia, previa solicitud por escrito de los interesados, en la que harán constar, el número de sillas, vallas, o tribunas a utilizar, días de utilización, y lugar en que se situarán las mismas.

3.- Para la aplicación de la tarifa, se entenderá por duración de la prestación, el tiempo que media entre la salida de las sillas, vallas, o tribunas de los depósitos municipales hasta su vuelta a los mismos.

DISPOSICION FINAL

1.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria", y comenzará a aplicarse a partir del 1-1-1.997, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2.- La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria, celebrada el día veintitres de Octubre de mil novecientos noventa y seis.

# ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR SERVICIO DE MERCADO DE GANADO ARTICULO 30. - CUANTIA

| THETTEODO DE: COMMITA            |     |       |
|----------------------------------|-----|-------|
| Epígrafe 10: Canado Vacuno       |     |       |
| - Por cada res                   | 105 | Ptas. |
| Epigrafe 20: Caballerias         |     |       |
| - Por cada res                   | 105 | Ptas. |
| Epigrafe 30: <u>Ganado Lanar</u> |     |       |
| - Pora cada res                  | 105 | Ptas. |
| Epígrafe 4º : Ganado de cerda    |     |       |
| - Por cada res                   | 65  | Ptas  |

- Por lechales en cajón, cada res . 30 Ptas.

#### DISPOSICION FINAL

l:- La presente Ordenanza, entrará en vigor el dia de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria", y comenzará a aplicarse a partir del día l-l-1.997, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

2.- La presente Ordenanza, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria, celebrada el día veintitres de Octubre de mil

novenciento noventa y seis.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR ENTRADAS DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE ARTICULO 30. - CUANTIA

2.- Las Tarifas del precio público serán las siguientes:

TARIFA PRIMERA
-Entrada de vehículos en edificios,
cocheras o aparcamientos, a traves

de aceras por m/l o fracción al año.. 500 Ptas. TARIFA SEGUNDA

-Reserva de espacios en las vías pú blicas y terrenos de uso público pa ra carga y descarga de materiales y

similares por m/2 o fracción al año..1.050 Ptas. TARIFA TERCERA

-Reserva permanente durante todo el día en paradas de Taxis y lineas de viajeros, por m/2 o fracción al año.. 1.375 Ptas.

TARIFA CUARTA

1ºCAT. 2ºCAT. 3ºCAT.

DISPOSICION FINAL

l.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria", y comenzará a aplicarse a partir del día 1-1-1.997, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2.- La presente Ordenanza, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria, celebrada el día veintitres de Octubre de mil novecientos noventa y

#### ANEXO I

#### CALLES DE 1a CATEGORIA

- CALONGE ALEJANDRO, PASEO DE
- MATADERO COMARCAL
- SIRESA, POLICONO INDUSTRIAL
- VEGA POLIGONO DE LA

#### CALLES DE 2ª CATEGORIA

- ABREGO
- ANGEL DE LOS RIOS del 2 al 4 y del 1 al 5
- BALLARNA Nº 2
- CASETAS, PLAZA DE LAS
- CASIMIRO SAINZ
- CANTABRIA, AVENIDA
- CASTILLA, AVENIDA
- CONCHA ESPINA del 1 al 5 y del 2 al 10
- CONSTITUCION, PLAZA DE LA
- CORRALADA, LA
- CORRALIZA, LA
- DELTEBRE
- DIEZ VICARIO, PLAZA
- EBRO
- EMILIO HERRERO Nº 1, 2 y 4

- EMILIO VALLE No1, 2, y 3
- ESPANA, PLAZA DE
- ESTACIONES, PLAZA DE LAS
- ESTUDIOS
- ESTUDIOS, TRAVESIA
- JOSE CALDERON
- JUAN JOSE RUANO, Nº 1 al 3 y 2 al 8
- JUAN XXIII, PLAZA
- JULIOBRIGA
- LLANO REBANAL, MANUEL
- LIBERTAD, PLAZA DE LA
- MAYOR
- MERINDAD DE CAMPOO
- NEVERA, LA
- PELIGROS del 7 al 17 y del 10 al 14
- PENAS ARRIBA del 1 al 3 y del 2 al 8
- PUENTE CARLOS III, AVENIDA
- QUINTANAL
- RAMON Y CAJAL del 1 al 7, 2 y 2A
- RAMON SANCHEZ DIAZ
- RENFE, AVENIDA
- RODRIGO DE REINOSA
- SALTO
- SAN FRANCISCO
- SAN SEBASTIAN
- SANTA CLARA
- SOLEDAD
- TORRES QUEVEDO Nº 1 y 2
- VELARDE
- VIDRIERA, LA Nº 1 al 5 y 2 al 6
- VIDRIERA, TRAVESIA LA

#### CALLES DE 32 CATEGORIA

- ABASTOS, PLAZA
- ALTA
- ANCEL DE LOS RIOS Nº 6 y hasta el final.
- BALLARNA Nº 1, 3 y hasta el final.
- BARCENILLA
- BURGOS
- CANOS, PLAZA LOS
- CASETAS, TRAVESIA
- CARRETAS
- CARRETAS, TRAVESIA
- CIUDAD JARDIN
- COLON
- CONCHA ESPINA Nº 7 y 9 del 11 hasta el final.
- CUETOS, LOS
- DUQUE Y MERINO
- EMILIO HERRERO Nº 3 y 5 y hasta el final.
- EMILIO VALLE Nº 4 hasta el final.
- ERAS, LAS
- FERIAL, EL
- FLORIDA, LA
- FORMIDABLES, LOS
- FUENTES, LAS
- GERARDO DIEGO
- GUARDIA CIVIL HEROES
- GUARDIA CIVIL PASADIZO
- GUARDIA CIVIL TRAVESIA - JIMENEZ DIAZ
- JOAQUIN COSTA
- JOSE AJA
- JOSE MARIA PEREDA
- JUAN JOSE RUANO Nº 5 y 7 del hasta el final.
- JULIOBRIGA
- MALLORCA
- MARQUES DE CILLERUELO
- MARQUES DE REINOSA
- MENENDEZ PELAYO
- NAVAL, AVENIDA - NAVAL, TRAVESIA
- NAVAL, IKAVESIA
- NTRA. SRA. DE MONTESCLAROS
- NTRA. SRA. DE MONTESCLAROS TRAVESIA
- NTRA. SRA. DE LAS NIEVES
- NTRA. SRA. DEL ABRA
- PELIGROS No 1, 3, 5, 2, 4, 6, 8 y 18
- PELILLA, LA
- PELILLA, TRAVESIA DE LA.
- PENAS ARRIBA Nº 4 y 6, 5 y 7, 9 y hasta el final.

- PEREZ GALDOS, BENITO
- PINTOR SALCES
- POLVORIN EL
- RABEL, EL
- RAMON Y CAJAL Nº 4 y hasta el final.
- RIBERA DEL EBRO
- RONDA, LA
- SAN ESTEBAN
- SAN JUSTO
- SAN MATEO
- SAN ROQUE
- SAN ROQUE TRAVESIA
- SANTA ANA
- SANTIAGO
- SORRIBERO
- SOL, EL
- TRES MARES - TORRES QUEVEDO No 3,4 y 6
- VIDRIERA, LA Nº 7 y hasta el final.

ORDENANZA REGULADORA DLE PRECIO PUBLICO POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS

ARTICULO 3Ω. - CUANTIA

Materiales de Construccion

2.- Las Tarifas del precio público serán las siguiente:

TARIFA PRIMERA: Ocupacion de la via publica con

mercancias

- a) Ocupacion o reserva especial de la via pública o terrenos de uso público que hagan los industriales con materiales o productos de la industria o comercio a que dediquen su actividad y otros aprovechamientos análogos, por metro cuadrado o fracción:
- Por día laboral ...... 250 Ptas.

- a) Ocupación de la via publica o terrenos de uso público, con vagones o vagonetas metálicas, denominados contenedores, y otros aprovechamientos análogos por metro cuadrado o
- andamios, etc.

  a) Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público, con vallas, cajones de cerramientos, sean o no para obras y otras instalaciones análogas:
- Por metro cuadrado o fracción a la semana 90 Ptas.
- b) Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con puntales, asnillas, andamios y otros elementos análogos:

DISPOSICION FINAL

- 1.- La presente Ordenanza entrará en vigor de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabraia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1-1-1.997, hasta que se acuerde su modificación o derogación.
- 2.- La presente Ordenanza, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria, celebrada el día veintitres de Octubre de mil novecientos noventa y seis.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR OCUPACION DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VIA PUBLICA

ARTICULO 30. - CUANTIA

3.- Las Tarifas del precio público serán las siguientes:

TARIFA PRIMERA

1.- Palomilla para el sosten de ca-bles. Cada una al semestre ...... 104 Ptas.

| 2 Transformadores colocados en -  | TARIFA QUINTA: Reserva especial de la   |
|---|---|
| quioscos. Por cada metro cuadrado o   | vía pública.  |
| fracción, al semestre   | · 1 Reserva especial de la vía públi  |
| 3 Cajas de amarre, distribución y<br>de registro. Cada una, al semestre. 140 Ptas | ca o terrenos de uso público para -   |
| 4 Cables de trabajo colocados en  | · las prácticas de la denominadas auto  |
| la vía pública o terrenos de uso pú   | escuelas o similares. Por los prime-  |
| blico. Por metro lineal o fracción  | ros 50 metros cuadrados, al mes 1.415 Ptas.   |
| al semestre 140 Ptas  | Por cad metro cuadrado de exceso, al  |
| 5 Cables de alimentación de ener  | mes   |
| gía eléctrica, colocados en la vía  | 1 Por cada grúa utilizada en la -   |
| pública o terrenos de uso público   | construcción, cuyo brazo o pluma ocu  |
| Por metro lineal o fracción, al seme  | pa en su recorrido el vuelo de la -   |
| 1re   | res resident mes reserved for the preserved for |
| subterránea o aérea. Por cada metro   | NOTAS:  |
| lineal o fracción, al semestre 80 Ptas  | la Las cuantías que corresponde abo-  |
| 7 Conducción telefónica aérea, ado  | and a sea por la ocupación del  |
| sada o no a la fachada. Por cada me-  | vuelo es compatible con la que, en -<br>su caso proceda por tener su base o   |
| tro lienal o fracción de tubería te-  | apoyo en la vía pública.  |
| lefónica, al semestre 80 Ptas   | · 2ª El abono de este precio público -  |
| 8 Ocupación telefónica subterranea<br>Por cada metro lineal o fracción de         | no exime de la obligación de obtener  |
| canalización, al semestre 80 Ptas   | la autorización municipal de instala  |
| 9 Ocupación del subsuelo, suelo o   |   |
| vuelo de la vía pública o terrenos -  | TARIFA SEPTIMA: Otras instalaciones   |
| de uso público con cables no especi-  | distintas de las incluidas en las tarifas<br>anteriores.  |
| ficados en otros epígrafes. Por cada  | 1Subsuelo: Por cada metro cúbico -  |
| metro lineal o fracción, al semestre 110 Ptas                                     | del subsuelo realmente ocupado, medi  |
| 10 Ocupación de la vía pública con<br>tuberías para la conducción de agua         | das sus dimensiones con espesores de  |
| o gas. Por cad metro lineal o frac-   | muros de contención, soleras y losas,   |
| ción, al semestre 1.390 Ptas  | al semestre   |
| 11 Ocupación del subsuelo con con-  | 2. <u>Sucio.</u> For cada metro cuadrado o  |
| ducciones de cualquier clase. Cuando  | fracción, al semestre   |
| el ancho no exceda de 50 centímetros  | dido en proyección horizontal, al se  |
| Por metro lineal o fracción al seme-  | mestre  |
| Ptas.   | DISPOSICION FINAL   |
| , NOTA: Cuando exceda de dicha an   | 1 La presente Ordenanza entrará en vigor  |
| chura se pagará por cada metro lineal   | el día de su publicación en el "Boletín Oficial   |
| al semestre   | de Cantabria", y comenzará a aplicarse a partir<br>del 1-1-1.997 hasta que se acuerde su  |
|   | modificación o derogación.  |
| TARIFA SEGUNDA. Postes  | 2 La presente Ordenanza fue aprobada por  |
| 1 Postes con diámetro superios a  | el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria.  |
| 50 centimetros.Por cada poste y semes   | celebrada el día veintitres de Octubre de mil   |
| tre 1.415 Ptas  | novecientos noventa y seis.   |
| 2 Postes con diámetro inferior a -  | ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR   |
| 50 centimetros y superior a 10 centi  | PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACINOS   |
| metros. Por cada poste y semestre 715 Ptas<br>3 Postes con diametro inferios a -  | O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO   |
| 10 centimetros. Por cada poste y se-  | ARTICULO 30 CUANTIA   |
| mestre 350 Ptas   | 2 Las Tarifas del precio público serán las siguientes:  |
| NOTA: Si el poste sirva para -  | 1 Por m/2 o fracción ocupado con -  |
| sosten de cables de energía eléctrica   | babys, carruseles, atracciones, case  |
| pagará con arreglo a la Tarifa si la  | tas de tiro, botes, etc. al día 465 Ptas  |
| corriente es de baja tensión, el doble<br>de la Tarifa si es de media tensión y   | 2 Por metro lineal o fracción de -  |
| el triple si es de alta tensión.  | via pública ocupado con puestos, ca-  |
| TARIFA TERCERA. Básculas aparatos o   | setas, etc. destinados a la venta de  |
| maquinas automáticas.   | las libros discos etc pagará al   |
| 1 Por cada báscula, al semestre 14.055 Ptas.                                      | día 925 Ptas.   |
| 2 Cabinas fotograficas y máquinas   | 3 Por m/2 o fracción de vía públi   |
| de xeroscopias. Por cada metro cua-   | ca ocupada con puestos de vente de  |
| drado o fracción, al semestre 2.120 Ptas.<br>3 Aparatos o máquinas de venta de    | helados, refrescos, bebidas, confi-   |
| expedición automática de cualquier -  | turas, castañas, etc. pagará al día 465 Ptas.   |
| producto o servicio, no especifica  | 4 Por cada m/2 o fracción de vía  |
| dos en otros epigrafes, al semestre. 6.375 Ptas.                                  | pública ocupada con casetas destina<br>das a rifas, tómbolas, bingos etc.o  |
|   | similares, pagarán al día 465 Ptas  |
| TARIFA CUARTA: Aparatos surtidores de   | 5 Por m/2 o fracción de vía públi   |
| gasolina y análogos.  | ca ocupada con circos, teatros, ta-   |
| 1 Ocupación de la vía pública o -   | blados y tribunas, por día 53 Ptas.   |
| terrenos municipales con aparatos -<br>surtidores de gasolina. Por cada me-       | 6 Por idem. idem. a partir de 100   |
| tro cuadrado o fracción, al semestre 3.520 Ptas.                                  | m/2 y día   |
| 2 Ocupación del subsuelo de la vía  | 7 Por cada m/2 o fracción de vía<br>pública ocupada por puestos, barra-   |
| pública con depósito de gasolina  | cas, etc. para usos similares no -  |
| Por cada metro cúbico o fracción, al  |   |
| semestre 1.065 Ptas.  | comprendidos en los grupos anterio-   |

| 8 Por cada m/2 o fracción de pues   | - Por supresión de arboles, por  |
|---|--|
| tos fijos, destinados a la venta de   | metro o fracción del perímetro   |
| mercancías, etc. al día 250 Ptas.   | de tronco a un metro del suelo. 90 Ptas.   |
| 9 Por cada m/2 o fracción ocupado   | -Por supresión o desplazamiento  |
| con coches de choque, al día 53 Ptas.   | de tarolas por metro lineal de   |
| DISPOSICION FINAL   | supresión o desplazamiento 90 Ptas.  |
| 1 La presente Ordenanza entrará en vigor  | - Otros, por cada metro cuadra-  |
|   | do o fracciónn y día 90 Ptas.  |
| el día de su públicación en el "Boletín Oficial   | do o fraccioni y dia   |
| de Cantabria", y comenzará a aplicarse a partir   | EPICRAFE C) Depreciación o deterioro de la   |
| del día 1-1-1.997 hasta que se acuerde su   | vía pública.   |
| modificación o derogación.  | -Por cada m/2 o fracción de pa-  |
| 22 La presente Ordenanza fue aprobada por el  | vimento y día 295 Ptas.  |
| Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria, celebrada   |  |
| el día veintitres de Octubre de mil novecientos   | DISPOSICION FINAL  |
|   | 1 La presente Ordenanza entrará en vigor   |
| noventa y seis.   | el día de su publicación en el "Boletín Oficial  |
| ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR  | de Cantabria", y comenzará a aplicarse a partir  |
| APERTURA DE CALICATAS O ZANJAS EN TERRENOS DE USO   | del día 1-1-1.997 hasta que se acuerde su  |
| PUBLICO Y CUALQUIER REMOCION DEL PAVIMENTO O  |  |
| ACERAS EN LA VIA PUBLICA  | modificación o derogación.   |
| ARTICULO 30 CUANTIA   | 2 La presente Ordenanza, fue aprobada por  |
|   | el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria,   |
| 1 La cuantía del precio público regulado en   | celebrada el día veintitres de Octubre de mil  |
| esta Ordenanza se calculará de acuerdo con los  | novecientos noventa y seis.  |
| conceptos e importes establecidos en los  | ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR  |
| correspondientes números de los epígrafes de la   |  |
| Tarifa coantenida en el apartado siguiente:   | OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR MESAS Y   |
| EPICRAFE A) Aprovechamiento de la Vía   | SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA   |
| Pública   | ARTICULO 30 CUANTIA  |
|   | 2 Las Tarifas del precio público serán las   |
| - Construir o suprimir pasos de ca-   | siguientes:  |
| rruajes, cualquiera que sea su uso,   | a) Por cada mesa con cuatro sillas,  |
| por metro cuadrado o fracción y día 90 Ptas.  | al año 6.350 Ptas.   |
| - Construir o reparar aceras des-   |  |
| truidas o deterioradas por los par-   | b) Por cada banco, posavasos o simi  |
| ticulares, por cada metro lineal o  | lares al año 6.350 Ptas.   |
| fracción al día 180 Ptas.   | DISPOSICION FINAL  |
|   | l La presente Ordenanza entrará en vigor   |
| a) Apertura de calas para reparación  | el día de su publicación en el "Boletín Oficial  |
| de averías producidas en canaliza-  | de Cantabria", y comenzará a aplicarse a partir  |
| ciones o acometidas de gas, electri   | del día 1-1-1.997, hasta que se acuerde su   |
| cidad, atarjear, etc., por cada me-   | modificación o derogación.   |
| tro lineal o fracción y día 140 Ptas.   |  |
| b) Apertura de calas para realizar  | 2 La presente Ordenanza fue aprobada por   |
| nuevas acometidas de gas, electrici   | el Pleno de la Corporación en sesión Ordinaria,  |
|   | celebrada el día veintitres de Octubre de mil  |
| dad, agua, tendido de cables o tube   | novecientos noventa y seis.  |
| rías, colocación de rieles y postes   | ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO DEL  |
|   | ONDERANTA REGULADORA DEL INECTO FUDETCO DEL  |
| o para suprimir las existentes como   |  |
|   | SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO  |
| levantar cañerías, condenar tomas -   | SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO<br>ARTICULO 30 CUANTIA   |
| levantar cañerías, condenar tomas -<br>de agua, etc., por cada metro line-                                  | SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO<br>ARTICULO 30 CUANTIA<br>2 Las Tarifas de este precio público serán   |
| levantar cañerías, condenar tomas -<br>de agua, etc., por cada metro line-<br>al o fracción y día 140 Ptas. | SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO ARTICULO 30 CUANTIA 2 Las Tarifas de este precio público serán las siguientes:   |
| levantar cañerías, condenar tomas - de agua, etc., por cada metro line- al o fracción y día                 | SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO<br>ARTICULO 30 CUANTIA<br>2 Las Tarifas de este precio público serán   |
| levantar cañerías, condenar tomas - de agua, etc., por cada metro line- al o fracción y día                 | SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO ARTICULO 30 CUANTIA 2 Las Tarifas de este precio público serán las siguientes:   |
| levantar cañerías, condenar tomas - de agua, etc., por cada metro line- al o fracción y día                 | SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO ARTICULO 30 CUANTIA  2 Las Tarifas de este precio público serán las siguientes: El coste del servicio será de 1.200 Ptas./hora   |
| levantar cañerías, condenar tomas - de agua, etc., por cada metro line- al o fracción y día                 | SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO ARTICULO 30 CUANTIA  2 Las Tarifas de este precio público serán las siguientes: El coste del servicio será de 1.200 Ptas./hora Los obligados al pago deberán de abonar:  |
| levantar cañerías, condenar tomas - de agua, etc., por cada metro line- al o fracción y día                 | SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO  ARTICULO 30 CUANTIA  2 Las Tarifas de este precio público serán las siguientes: El coste del servicio será de 1.200 Ptas./hora Los obligados al pago deberán de abonar: - Hasta 35.000 Ptas   |
| levantar cañerías, condenar tomas - de agua, etc., por cada metro line- al o fracción y día                 | SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO ARTICULO 30 CUANTIA  2 Las Tarifas de este precio público serán las siguientes: El coste del servicio será de 1.200 Ptas./hora Los obligados al pago deberán de abonar: - Hasta 35.000 Ptas  |
| levantar cañerías, condenar tomas - de agua, etc., por cada metro line- al o fracción y día                 | SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO  ARTICULO 30 CUANTIA  2 Las Tarifas de este precio público serán las siguientes: El coste del servicio será de 1.200 Ptas./hora Los obligados al pago deberán de abonar: - Hasta 35.000 Ptas GRATUITO - De 35.001 Ptas. a 40.000 Ptas 3% Coste del Servicio.                             |
| levantar cañerías, condenar tomas - de agua, etc., por cada metro line- al o fracción y día                 | SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO ARTICULO 30 CUANTIA  2 Las Tarifas de este precio público serán las siguientes: El coste del servicio será de 1.200 Ptas./hora Los obligados al pago deberán de abonar: - Hasta 35.000 Ptas GRATUITO - De 35.001 Ptas. a 40.000 Ptas 3% Coste del Servicio De 40.001 Ptas. a 45.000 Ptas |
| levantar cañerías, condenar tomas - de agua, etc., por cada metro line- al o fracción y día                 | SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO ARTICULO 30 CUANTIA  2 Las Tarifas de este precio público serán las siguientes: El coste del servicio será de 1.200 Ptas./hora Los obligados al pago deberán de abonar: - Hasta 35.000 Ptas GRATUITO - De 35.001 Ptas. a 40.000 Ptas 3% Coste del Servicio De 40.001 Ptas. a 45.000 Ptas |
| levantar cañerías, condenar tomas - de agua, etc., por cada metro line- al o fracción y día                 | SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO ARTICULO 30 CUANTIA  2 Las Tarifas de este precio público serán las siguientes: El coste del servicio será de 1.200 Ptas./hora Los obligados al pago deberán de abonar: - Hasta 35.000 Ptas GRATUITO - De 35.001 Ptas. a 40.000 Ptas 3% Coste del Servicio De 40.001 Ptas. a 45.000 Ptas |
| levantar cañerías, condenar tomas - de agua, etc., por cada metro line- al o fracción y día                 | SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO ARTICULO 30 CUANTIA  2 Las Tarifas de este precio público serán las siguientes: El coste del servicio será de 1.200 Ptas./hora Los obligados al pago deberán de abonar: - Hasta 35.000 Ptas  |
| levantar cañerías, condenar tomas - de agua, etc., por cada metro line- al o fracción y día                 | SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO ARTICULO 30 CUANTIA  2 Las Tarifas de este precio público serán las siguientes: El coste del servicio será de 1.200 Ptas./hora Los obligados al pago deberán de abonar: - Hasta 35.000 Ptas  |
| levantar cañerías, condenar tomas - de agua, etc., por cada metro line- al o fracción y día                 | SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO ARTICULO 30 CUANTIA  2 Las Tarifas de este precio público serán las siguientes: El coste del servicio será de 1.200 Ptas./hora Los obligados al pago deberán de abonar: - Hasta 35.000 Ptas  |
| levantar cañerías, condenar tomas - de agua, etc., por cada metro line- al o fracción y día                 | SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO ARTICULO 30 CUANTIA  2 Las Tarifas de este precio público serán las siguientes: El coste del servicio será de 1.200 Ptas./hora Los obligados al pago deberán de abonar: - Hasta 35.000 Ptas  |
| levantar cañerías, condenar tomas - de agua, etc., por cada metro line- al o fracción y día                 | SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO ARTICULO 30 CUANTIA  2 Las Tarifas de este precio público serán las siguientes: El coste del servicio será de 1.200 Ptas./hora Los obligados al pago deberán de abonar: - Hasta 35.000 Ptas  |
| levantar cañerías, condenar tomas - de agua, etc., por cada metro line- al o fracción y día                 | SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO ARTICULO 30 CUANTIA  2 Las Tarifas de este precio público serán las siguientes: El coste del servicio será de 1.200 Ptas./hora Los obligados al pago deberán de abonar: - Hasta 35.000 Ptas  |
| levantar cañerías, condenar tomas - de agua, etc., por cada metro line- al o fracción y día                 | SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO ARTICULO 30 CUANTIA  2 Las Tarifas de este precio público serán las siguientes: El coste del servicio será de 1.200 Ptas./hora Los obligados al pago deberán de abonar: - Hasta 35.000 Ptas  |
| levantar cañerías, condenar tomas - de agua, etc., por cada metro line- al o fracción y día                 | SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO ARTICULO 30 CUANTIA  2 Las Tarifas de este precio público serán las siguientes: El coste del servicio será de 1.200 Ptas./hora Los obligados al pago deberán de abonar: - Hasta 35.000 Ptas  |
| levantar cañerías, condenar tomas - de agua, etc., por cada metro line- al o fracción y día                 | SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO ARTICULO 30 CUANTIA  2 Las Tarifas de este precio público serán las siguientes: El coste del servicio será de 1.200 Ptas./hora Los obligados al pago deberán de abonar: - Hasta 35.000 Ptas  |
| levantar cañerías, condenar tomas - de agua, etc., por cada metro line- al o fracción y día                 | SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO ARTICULO 30 CUANTIA  2 Las Tarifas de este precio público serán las siguientes: El coste del servicio será de 1.200 Ptas./hora Los obligados al pago deberán de abonar: - Hasta 35.000 Ptas  |
| levantar cañerías, condenar tomas - de agua, etc., por cada metro line- al o fracción y día                 | SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO ARTICULO 30 CUANTIA  2 Las Tarifas de este precio público serán las siguientes: El coste del servicio será de 1.200 Ptas./hora Los obligados al pago deberán de abonar: - Hasta 35.000 Ptas  |
| levantar cañerías, condenar tomas - de agua, etc., por cada metro line- al o fracción y día                 | SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO ARTICULO 30 CUANTIA  2 Las Tarifas de este precio público serán las siguientes: El coste del servicio será de 1.200 Ptas./hora Los obligados al pago deberán de abonar: - Hasta 35.000 Ptas  |
| levantar cañerías, condenar tomas - de agua, etc., por cada metro line- al o fracción y día                 | SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO ARTICULO 30 CUANTIA  2 Las Tarifas de este precio público serán las siguientes: El coste del servicio será de 1.200 Ptas./hora Los obligados al pago deberán de abonar: - Hasta 35.000 Ptas  |
| levantar cañerías, condenar tomas - de agua, etc., por cada metro line- al o fracción y día                 | SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO ARTICULO 30 CUANTIA  2 Las Tarifas de este precio público serán las siguientes: El coste del servicio será de 1.200 Ptas./hora Los obligados al pago deberán de abonar: - Hasta 35.000 Ptas  |
| levantar cañerías, condenar tomas - de agua, etc., por cada metro line- al o fracción y día                 | SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO ARTICULO 30 CUANTIA  2 Las Tarifas de este precio público serán las siguientes: El coste del servicio será de 1.200 Ptas./hora Los obligados al pago deberán de abonar: - Hasta 35.000 Ptas  |
| levantar cañerías, condenar tomas - de agua, etc., por cada metro line- al o fracción y día                 | SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO  ARTICULO 30 CUANTIA  2 Las Tarifas de este precio público serán las siguientes: El coste del servicio será de 1.200  Ptas./hora Los obligados al pago deberán de abonar: - Hasta 35.000 Ptas  |
| levantar cañerías, condenar tomas - de agua, etc., por cada metro line- al o fracción y día                 | SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO ARTICULO 30 CUANTIA  2 Las Tarifas de este precio público serán las siguientes: El coste del servicio será de 1.200 Ptas./hora Los obligados al pago deberán de abonar: - Hasta 35.000 Ptas  |
| levantar cañerías, condenar tomas - de agua, etc., por cada metro line- al o fracción y día                 | SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO ARTICULO 30 CUANTIA  2 Las Tarifas de este precio público serán las siguientes: El coste del servicio será de 1.200 Ptas./hora Los obligados al pago deberán de abonar: - Hasta 35.000 Ptas  |
| levantar cañerías, condenar tomas - de agua, etc., por cada metro line- al o fracción y día                 | SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO ARTICULO 30 CUANTIA  2 Las Tarifas de este precio público serán las siguientes: El coste del servicio será de 1.200 Ptas./hora Los obligados al pago deberán de abonar: - Hasta 35.000 Ptas  |
| levantar cañerías, condenar tomas - de agua, etc., por cada metro line- al o fracción y día                 | SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO ARTICULO 30 CUANTIA  2 Las Tarifas de este precio público serán las siguientes: El coste del servicio será de 1.200 Ptas./hora Los obligados al pago deberán de abonar: - Hasta 35.000 Ptas  |
| levantar cañerías, condenar tomas - de agua, etc., por cada metro line- al o fracción y día                 | SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO ARTICULO 30 CUANTIA  2 Las Tarifas de este precio público serán las siguientes: El coste del servicio será de 1.200 Ptas./hora Los obligados al pago deberán de abonar: - Hasta 35.000 Ptas  |
| levantar cañerías, condenar tomas - de agua, etc., por cada metro line- al o fracción y día                 | SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO ARTICULO 30 CUANTIA  2 Las Tarifas de este precio público serán las siguientes: El coste del servicio será de 1.200 Ptas./hora Los obligados al pago deberán de abonar: - Hasta 35.000 Ptas  |
| levantar cañerías, condenar tomas - de agua, etc., por cada metro line- al o fracción y día                 | SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO ARTICULO 30 CUANTIA  2 Las Tarifas de este precio público serán las siguientes: El coste del servicio será de 1.200 Ptas./hora Los obligados al pago deberán de abonar: - Hasta 35.000 Ptas  |
| levantar cañerías, condenar tomas - de agua, etc., por cada metro line- al o fracción y día                 | SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO ARTICULO 30 CUANTIA  2 Las Tarifas de este precio público serán las siguientes: El coste del servicio será de 1.200 Ptas./hora Los obligados al pago deberán de abonar: - Hasta 35.000 Ptas  |
| levantar cañerías, condenar tomas - de agua, etc., por cada metro line- al o fracción y día                 | SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO ARTICULO 30 CUANTIA  2 Las Tarifas de este precio público serán las siguientes: El coste del servicio será de 1.200 Ptas./hora Los obligados al pago deberán de abonar: - Hasta 35.000 Ptas  |
| levantar cañerías, condenar tomas - de agua, etc., por cada metro line- al o fracción y día                 | SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO ARTICULO 30 CUANTIA  2 Las Tarifas de este precio público serán las siguientes: El coste del servicio será de 1.200 Ptas./hora Los obligados al pago deberán de abonar: - Hasta 35.000 Ptas  |
| levantar cañerías, condenar tomas - de agua, etc., por cada metro line- al o fracción y día                 | SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO ARTICULO 30 CUANTIA  2 Las Tarifas de este precio público serán las siguientes: El coste del servicio será de 1.200 Ptas./hora Los obligados al pago deberán de abonar: - Hasta 35.000 Ptas  |
| levantar cañerías, condenar tomas - de agua, etc., por cada metro line- al o fracción y día                 | SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO ARTICULO 30 CUANTIA  2 Las Tarifas de este precio público serán las siguientes: El coste del servicio será de 1.200 Ptas./hora Los obligados al pago deberán de abonar: - Hasta 35.000 Ptas  |

- De 110.001 Ptas. a 115.000 Ptas... 75% Coste del Servicio.
- De 115.001 Ptas. a 120.000 Ptas... 80% Coste del Servicio.
- De 120.001 Ptas. a 125.000 Ptas... 85% Coste del Servicio.
- De 125.001 Ptas. a 130.000 Ptas... 90% Coste del Servicio.
- De 130.001 Ptas. a 135.000 Ptas... 95% Coste del Servicio.
- De 135.001 Ptas. en adelante....100% Coste del Servicio.
DE 135.001 Ptas. en adelante....100% Coste del Servicio.
DISPOSICIONES FINALES

Primera

En todo lo no específicamente regulado en esta Ordenanza serán de aplicación las normas contenidas en los artículos 43 a 47 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley 8/89 de Tasa y Precios Públicos, en las Disposiciones que las desarrollan y en la Ley General Presupuestaria.

Reinosa a 3 de febrero de 1997.—El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.
97/28171

#### 4. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Cuerpo de Policía Local

#### **ANUNCIO**

Habiendo sido infructuosa la notificación a sus propietarios, al no haber cumplido éstos con el artículo 78 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, por medio del presente anuncio se comunica que el próximo día 28 de febrero se procederá a la baja de oficio y posterior destino a su achatarramiento, de los vehículos que se indican a continuación:

S-3841-L, don Luis Antonio Recio López.
M-8680-ED, don José María Fuentes Pila Estrada.
S-5189-E, don Carlos Álvarez Blanco.
S-0628-I, doña Rocío Pérez Martínez.
S-9824-N, don Miguel Torres García.
E-226110, don Sergio Toca Anievas.
S-2614-B, don Isidro Mateo Monte.
S-1347-J, don Ángel Luis Villace Bajo.
PO-1166-Y, don Manuel Castro Oyola.
S-7484-V, don Eduardo Puertas Fernández.
NA-0270-O, don Mly Admar Abdel Mouli.
Santander, 18 de febrero de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/40775

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### **EDICTO**

Don Manuel del Campo Llorente y tres más han solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje para cuatro plazas, a emplazar en Fernando de los Ríos, 20-C, bajo.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 7 de febrero de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/38333

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

#### **ANUNCIO**

Por «Ikaoil, S. A.» se ha solicitado licencia para la instalación y apertura de estación de servicio en Ontón, Castro Urdiales.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre período de información pública por término de diez días hábiles, para que cuantos se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales a 7 de febrero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/38600

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

#### **ANUNCIO**

Doña Nuria Valero Capote ha solicitado licencia de apertura de cafetería-degustación sita en calle Silvestre Ochoa, número 9, de Castro Urdiales.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre período de información pública por término de diez días hábiles, para que cuantos se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales a 12 de febrero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/38602

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

#### **ANUNCIO**

Don Juan Carlos Antón Fernández ha solicitado licencia de apertura de local destinado a centro asistencial de la Mutua Montañesa, en calle Leonardo Rucabado, número 23, bajo, de Castro Urdiales.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre período de información pública por término de diez días hábiles, para que cuantos se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales a 11 de febrero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/38596

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

#### **ANUNCIO**

«Rivera Gas, S. A.» ha solicitado licencia de apertura de local destinado a cafetería-hamburguesería, sito en calle Silvestre Ochoa, 18, de Castro Urdiales.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre período de información pública por término de diez días hábiles, para que cuantos se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales a 12 de febrero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/38598

#### AYUNTAMIENTO DE SUANCES

#### **EDICTO**

Por don Ángel Cuevas García se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de acondicionamiento de planta bajo cubierta en hotel, en la calle

Ceballos, número 53, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Suances, 21 de febrero de 1997.—El concejal delegado del Área de Urbanismo (ilegible).

97/41742

# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### **EDICTO**

#### Expediente número 111/96

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria en providencia de esta fecha, dictada en autos por rescisión, seguidos en este Juzgado con la ejecución de sentencia número 111/96, a instancia de doña María del Pilar Moreno Ruiz y otros contra don José Luis Calvo Pico, se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en públicas subastas por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada que al final se detallarán, con las siguientes condiciones:

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 3 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 4 de junio, señalán-

dose para todas ellas las doce treinta horas.

1º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % de los tipos de subasta.

3º Que los ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin ne-

cesidad de consignar depósito.

4º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» (BBV), de esta ciudad, número de cuenta 386800064011196.

Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5º Que la primera subasta tendrá como tipos el

valor de la tasación de los bienes.

6º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % de los tipos de tasación.

7º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma posterior, se aprobará el remate.

8º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, sólo si la adquisición o adjudicación practicada es en favor de los ejecutantes o de los responsa-

bles legales solidarios o subsidiarios.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

- Lampara Haag-Streit 1100000. Tonometro de aplanación T.

Su valor es .... 1.000.000 pts.

- Oftalmometro Gambs.

Su valor es .... 500.000 pts.

- Mesa, puente y columna electrico, lamparas alogenas con sillon electrico Gambs.

Su valor es .... 500.000 pts.

 Columna con proyector Takagi. Modelo MT 60 CD, con mando a distancia, caja de pruebas con prismas y filtros incorporados, modelo Inani con luz alógena incorporada.

Su valor es .... 1.000.000 pts.

- Fotocuagulador Argón. Con lampara Zeiss, mesa y puente eléctrico.

Su valor es .... 2.000.000 pts.

- Pakimetro Ophtha Sonic.

Su valor es .... 400.000 pts.

- Glaucón Alcón de aplanación.

Su valor es .... 200.000 pts.

- Campimetro Bausch Lomb.

Su valor es .... 50.000 pts.

- Campimetro Topcon.

Su valor es .... 70.000 pts.

- Lentes de Gotoscopia.

Su valor es .... 500.000 pts.

- Lupas Nikon.

Su valor es .... 300.000 pts.

- Tonômetro de aplanación Haag Streit.

Su valor es .... 100.000 pts.

 Retinógrafo con cámara de fotos incorporada, modelo T.R.C.- F, con equipo Topcon, con mandos de flash y lamparas, mesa incorporada.

Su valor es .... 300.000 pts.

- Máquina de escribir con mesa escritorio Casio.

Su valor es .... 10.000 pts.

Rayosix, modelo Uniskop Siemens.

Su vaior es .... CERO pts.

Electrocardiografo Cardcostat 1, marca Siemens.

Susvalor es .... 125.000 pts.

- Lampara hendidura Zeiss, modelo Haag-Streit, con tonómetro de aplanación H-04, con mandos y mesa incorporados.

Su valor es .... 350.000 pts.

- Caja de pruebas con pie incorporado, marca Reichert, modelo 11625.

Su valor es .... 200.000 pts.

- Caja de pruebas Zeiss, incorpora mesa con mandos de luces, modelo Haag.

Su valor es .... 500.000 pts.

- Fotómetro computerizado, modelo CL 2000.

Su valor es .... 200.000 pts.

- Caja de prismas.

Su valor es .... 25.000 pts.

 Lámpara de hendidura, modelo Gambs, Tonómetro de aplanación incorporado marca Gambs, con cámara de fotos SPF, mesa y mandos incluidos.

Su valor es .... 300.000 pts.

- Oftalmómetro Toc modelo 1035.

Su valor es .... 70.000 pts.

- Sipnotofo Clment-Clarke.

Su valor es .... 25.000 pts.

 Campimetro Bio-Rat, con mesa eléctrica y pie incorporado, modelo 750; Impresora modelo 22250 carro pequeño; Ordenador Bio-Rat 500.

Su valor es .... 200.000 pts.

- Test de colores Optalmologie Roth.

Su valor es .... 5.000 pts.

- Libros de test de colores.

Su valor es .... 8.000 pts.

- Dos aparatos de tensión.

Su valor es .... 10.000 pts.

- Dos test de visión, Dr. Pigassou.

Su valor es .... 15.000 pts.

- Dos proyectores, modelo Chart.

Su valor es .... 5.000 pts.

- Fotómetro proyector Topcon.

Su valor es .... 20.000 pts.

- Caja de pruebas.

Su valor es .... 20.000 pts.

- Refractómetro modelo Topcon con mesa.

Su valor es .... 30.000 pts.

- Máquina de escribir I.B.M. con mesa.

Su valor es .... 5.000 pts.

- Campimetro con mesa y pie incorporado modelo Topcon.

Su valor es .... 20.000 pts.

- Cuatro monturas de gafas de prueba.

Su valor es .... 10.000 pts.

- Tres pupilómetros.

Su valor es .... 8.000 pts.

- Dos aparatos de rayos-rojos.

Su valor es .... 5.000 pts.

- Lampara de pie, brazo giratorio.

150 11 // Su valor es .... 3.000 pts.

- Lampara de pared, brazo giratorio.

su valor es .... 2.000 pts.

- Nueve sillas moviles con respaldo.

Su valor es .... 9.000 pts.

- Nueve taburetes.

Su valor es .... 9.000 pts.

- Sillón transformable en camilla eléctrica.

Su valor es .... 20.000 pts.

- Esterilizador.

Su valor es .... 20.000 pts.

- Microscopio con máquina de fotos incorporada, modelo Topcon, con base Down.

Su valor es .... 300.000 pts.

- Calentador instrumental.

Su valor es .... 2.000 pts.

- Dieciocho cajas de acero inoxidable para instrumental.

Su valor es .... 15.000 pts.

- Mesa y gotero de acero inoxidable.

Su valor es .... 2.000 pts.

- Ciento cuarenta y dos lentes de contacto blandas, marcas Hydron y Allergan.

Su valor es .... 30.000 pts.

- Cinco bombonas de nieve carbónica.

Su valor es .... 5.000 PTS.

```
- Test de Lancaster con pantalla.
```

Su valor es .... 5.000 pts.

- Microscopio binocular con cámara fotográfica y video marca Zeiss.

Su valor es .... 1.200.000 pts.

- Máquina de Diatermia y frio marca Optikon.

Su valor es .... 100.000 pts.

#### MATERIAL OFTALMICO QUIRURGICO

- Cuatro picas Grieshaber.
- Cinco estiletes Griesahaber.
- Colibrí Griesahaber.
- Cinco estiletes.
- Cinco colibrís Moria.
- Fiador Moria.
- Porta Marín.
- Tres Porta.
- Dos Escarificadores.
- Caja de Conexiones.
- Tres Diatermias.
- Caja de Healon.
- Tres cajas de Agujas.
- Ocho Jeringuillas Ico. - Seis Capsulas de Pettri.
- Lente intraocular Chip-2.
- Lente intraocular Circo.
- Dieciocho pinceles Escoda.
- Tres cajas de Cataratas.
- Tres cajas de Glaucoma.
- Tres cajas de Estrabismo.
- Dos cajas de Dacrio.
- Dos cajas de Queratoplastia. - Doce Trépanos de queratoplastia.

Su valor es .... 1.500.000 pts.

#### SUTURAS QUIRURGICAS

- Dos cajas de nylon Alcon 9.0.
- Ocho suturas Alcon 8.0.
- Caja de Dacron 5.0.
- Dos cajas Vieryl 5.0. - Dos Mersilene 4.D.
- Mersilene 6.0.
- Perlon 6.0.
- Mild-Chromic 5.0.
- Ethilon 9.D. - Brauh 10.0.
- Dos Ethilon 10.0.
- Cuatro cajas de Lino 5.0.6.0.
- Dos cajas Davis-Seck.
- Dos cajas bandas Silicona.
- Seis bandas Silicona.
- Diecisies cajas de Lorca-Marin. - Varias cajas de Edemox y Quimitrase.
- -, Cuatrocientas Cáscaras oculares grandes. Trescientas Cáscaras oculares pequeñas.
- Tres de Metocel.
- Flouresceina inyectable.
- Jeringuillas de 10 cm.

Su valor es .... 200.000 pts.

#### MOBILIARIO

- Diez espejos de diferentes tamaños.
- Dos sillas.
- Cinco mesas.
- Cuatro lámparas de mesa.
- Dos ceniceros de pie.
- Nevera Zanussi.
- Tres barômetros.
- Cuatro alfombras de diferentes tamaños.
- Sofa de dos plazas en piel.
- Dos sofas de una plaza en piel.
- Mesa de despacho en madera.
- Sillón despacho en piel.

- Librería.
- Aparato de música con dos altavoces, marca Akai.
- Amplificador Sony.
- Diecinueve sillones de sala de espera.
- Dos aparatos de aire acondicionado. - Lámpara de despacho tallada en madera.

Su valor es .... 400.000 pts.

CUADROS BOCETOS OLEOS

- Tres PICO año 59.01eo.

Su valor es .... 150.000 pts.

- SOBRADO. Oleo.

Su valor es .... 50.000 pts.

- Dos URRUTI.Oleo.

. Su valor es .... 50.000 pts.

- Cuatro SANTIBAÑEZ. Acuarela.

Su valor es .... 20.000 pts.

- ORDONEZ.Oleo.

Su valor es .... 50.000 pts.

- CECILIO ESPEJO.Oleo.

Su valor es .... 60.000 pts.

- HERNANDEZ LOCK. Oleo.

Su valor es .... 40.000 pts.

- Dibujo de RIANCHO. Oleo.

Su valor es .... 35.000 pts.

- VEGA OSORIO.

Su valor es .... 400.000 pts.

- Diez bocetos de SOBRADO. Carboncillos.

Su valor es .... 25.000 pts.

- GLORIA TORNER. Oleo.

Su valor es .... 50.000 pts.

- ESPEJO VELASCO. Oleo.

Su valor es .... 50.000 pts.

- Cuatro esculturas.

Su valor es .... 100.000 pts.

- GABRIEL DIAZ.
- Dos JULIO DE PABLO. Oleo y dibujo.
- Cinco sin firma.Oleo. - Dos imitaciones Picasso.Oleo.
- BOULANGER. Oleo.
- Cinco VALLADOLID CARRETERO. Oleo. - Diez SIN FIRMA. Carboncillos y Oleos.
- Cuatro esculturas.

Su valor es .... 150.000 pts.

TOTAL .....14.138.000

PESETAS.

Los bienes embargados están depositados en Sanatorio Madrazo, guardamuebles «Casovalle», barrio Lluja, 1-bis, y Ampuero, calle Antonio Ruiz Ruiz, 1, Blo. 3.º C.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma al apremiado, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 3 de febrero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/27988

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### **EDICTO**

Expediente número 897/96

Por tenerlo así acordado su señoría la ilustrísima señora magistrada del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por resolución del día de la fecha en autos de despido seguidos contra la empresa «A. B. Taller de Imprenta y Publicidad, S. L.», con el número 897/96, a instancia de doña María Jesús Gómez Gómez.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dic-

tado resolución que literalmente dice así:

«Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón. De acuerdo con el artículo 284 de la L. P. L., cítese de comparecencia a ambas partes para el próximo día 12 de marzo, a las nueve veinte horas, en la sala de audiencias de este Juzgado. Si las partes hubieren sido citadas y no asistiese el trabajador o persona que le represente, se le tendrá por desistido de su solicitud; si no compareciere el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia».

Y para que sirva de citación a «A. B. de Imprenta y Publicidad, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiendo que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 17 de febrero de 1997.—La secretaria (ilegible).

97/40586

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### **EDICTO**

#### Expediente número 720/96

Por tenerlo así acordado su señoría la ilustrísima señora magistrada del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por resolución del día de la fecha, en autos de despido, seguidos contra «Contratas y Obras Cantabria, S. L.», «Constr. Cantabria San Cristóbal, S. L.» y don Florentino S. Cristóbal Mateo, con el número 720/96 y acumulados 724/96.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dic-

tado resolución que literalmente dice así:

Que debía declarar y declaraba extinguida con esta fecha la relación laboral existente entre don Pedro Crespo González, don Ángel Ruiz Carral y las empresas demandadas «Contratas y Obras Cantabria» y «Constr. Cantabria San Cristóbal», condenando de forma solidaria a éstas a que abonen a don Pedro Crespo González, 1.738.100 pesetas, y a don Ángel Ruiz Carral, 1.809.367 pesetas, que se fijan como indemnización por el concepto dicho, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, que se cifran en las sumas de: A don Pedro Crespo González, 1.369.550 pe-

setas, y a don Ángel Ruiz Carral, 1.467.907 pesetas, a razón de los declarados probados en la sentencia.

Notifíquese esta resolución haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el término de tres días ante este mismo Juzgado.

Y para que sirva de notificación a «Contratas y Obras Cantabria, S. L.» y «Construcciones Cantabria San Cristóbal, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiendo que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 31 de enero de 1997.—La secretaria (ilegible).

97/31588

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### **EDICTO**

#### Expediente número 46/97

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones bajo el número 46/97, promovidas por doña Mercedes Rodríguez Martínez contra «Stylo Hair Center, S. L.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 8 de julio, a las nueve cincuenta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciergo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Stylo Hair Center, Sociedad Limitada», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 19 de febrero de 1997.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

97/41889

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### **EDICTO**

#### Expediente número 22/97

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones bajo el número 22/97, promovidas por don José Isla García y otros contra otros y «Cenemesa», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 1 de julio, a las diez y diez horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciergo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora se-

ñalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Cenemesa», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 18 de febrero de 1997.-La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

97/41896

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### **EDICTO**

#### Expediente número 15/97

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones bajo el número 15/97, promovidas por doña Beatriz Sánchez Conde contra don Rufino Junquera Fernández, por indemnización, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 8 de abril, a las diez cincuenta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciergo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Rufino Junquera Fernández, actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 19 de febrero de 1997.—La secretaria, Mercedes Diez Garretas.

97/41901

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### **EDICTO**

#### Expediente número 411/96

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones bajo el número 411/96, promovidas por don Santiago Tejedor Sánchez contra otros y «La Farga Casanova, Sociedad Anónima», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 26 de junio, a las diez y diez horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciergo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «La Farga Casanova, Sociedad Anónima», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 18 de febrero de 1997.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas. 97/41893

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### **EDICTO**

#### Expediente número 314/96

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto, se siguen actuaciones a instancia de don Antonio Diego Revuelta, contra la empresa demandada don José R. Pechero Merodio («Bolvicansa»), y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia del demandado don José R. Pechero Merodio («Bolvicansa») para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don Antonio

Diego Revuelta, 76.855 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada so-

bre los que actuar.

97/23051

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero, don José R. Pechero Merodio («Bolvicansa»), para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto, en Santander a 27 de enero de 1997.-El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES **DE CANTABRIA**

#### Expediente número 240/96

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número eje. 240/96, a instancia de doña María Eva Herreras Suárez y otros, contra «Empresa de Servicios R. G. N., S. C.», don José Francisco Ruiz Gómez, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Que con estimación de la excepción de prescripción alegada por el Fondo de Garantía Salarial, debía acordar y acordaba dejar sin efecto el auto de fecha 30 de noviembre de 1996, por el que se despachaba ejecución contra la empresa «Servicios R. G. N., S. C.», don José Francisco Ruiz Gómez, disponiendo el archivo de las actuaciones sin más trámite. Notifíquese. Contra este auto cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este Juzgado.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Empresa de Servicios R. G. N., S. C.», don José F. Ruiz Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 10 de enero de 1997.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío. 97/9759

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

#### **EDICTO**

#### Expediente número 66/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, por resolución del día de la fecha en autos de cantidad seguidos a instancia de don Argimiro Blanco González y don José M. Alonso Balza, contra la empresa «Mariscos del Cantábrico, Sociedad Anónima», con el número 66/95, ejecución número 124/96.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado la resolución que literalmente dice así:

Procede declarar a la ejecutada «Mariscos del Cantábrico, S. A.» en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 4.193.751 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en los libros correspondientes, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifiquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Mariscos del Cantábrico, S. A.», actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 15 de enero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/13475

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

#### **EDICTO**

#### Expediente número 381/96

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, por resolución del día de la fecha en autos de despido seguidos contra la empresa «Servicios y Reparaciones Durymar, S. L.», con el número 381/96, ejecución número 250/96.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dic-

tado la resolución que literalmente dice así:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Servicios y Reparaciones Durymar, S. L.» para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: a don Raúl Martínez Martín, 1.119.375 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Así lo acuerda y firma doña María Jesús Fernández García, magistrada jueza del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Servicios y Reparaciones Durymar, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiendo que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 15 de enero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/13477

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

#### **EDICTO**

#### Expediente número 728/96

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos 728/96, promovidos por don Agustín Santandrés Gómez, don Borja López Mazo y don Jesús Manuel Pellón Revuelta, contra «Albañilería Fernández, S. L.» y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda formulada por don Agustín Santandrés Gómez, don Borja López Mazo y don Jesús Manuel Pellón Revuelta, contra «Albañilería Fernández, S. L.» y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada al pago a cada uno de los actores de las siguientes cantidades: a don Agustín Santandrés Gómez, 221.043 pesetas; a don Borja López Mazo, 199.840 pesetas, y a don Jesús Manuel Pellón, 191.635 pesetas, más el 10% anual de intereses de demora en el pago de salarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que ante la misma no cabe recurso alguno.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Albañilería Fernández, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 14 de enero de 1997.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

97/11389

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CALAHORRA (LA RIOJA)

#### Expediente número 277/96

Doña Isabel Valcarce Codes, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Calahorra y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se ha dictado auto por la señora jueza doña Begoña Metola Loza, en juicio de faltas número 277/96, cuyo contenido y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Auto. Antecedentes de hecho. Fundamentos ju-

rídicos. Parte dispositiva.

Que debía acordar y acordaba el archivo de las presentes diligencias de juicio de faltas número 277/96 al no constar denuncia del perjudicado y ofendido, tomándose las oportunas anotaciones en los libros de registro de este Juzgado. Notifíquese la presente Resolución al Ministerio Fiscal y a los perjudicados y ofendidos, haciéndose saber que contra éste pueden interponer recurso de reforma en el término de tres días».

Y para que sirva de notificación a don José Fernández Peña, se inserta el presente en el «Boletín Ofi-

cial de Cantabria».

Calahorra a 7 de febrero de 1997.—La secretaria judicial, Isabel Valcarce Codes.

97/32925

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE LLANES (ASTURIAS)

#### Cédula de notificación

Expediente número 104/96

Doña Marina Calero González, secretaria del Juzgado de Instrucción de Llanes (Asturias),

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas numero 104/96 de este Juzgado se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Llanes a 29 de enero de 1997. El señor don Ramón Sordo Sordo, juez del Juzgado de Instrucción de esta villa y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas sobre desobediencia, número 104/96, entre partes, como denunciantes don José Ramón Gutiérrez García y la Administración del Principado de Asturias y como denunciado don Alfredo Herrera Velasco.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Alfredo Herrera Velasco como autor responsable de una falta de desobediencia leve a agentes de la autoridad cuando ejercía sus funciones, a la pena de multa de treinta días con cuota diaria de 1.000 pesetas y a las costas. Para caso de impago de la multa impuesta, estese a lo pre-

visto en el artículo 53 del Código Penal.

Así, por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Oviedo en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, el cual se tramitará ante este Juzgado de Instrucción, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado don Alfredo Herrera Velasco, en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Llanes a 29 de enero de 1997.—La secretaria, Marina Calero González.

97/32913

# V. ANUNCIOS PARTICULARES

#### CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

Convocatoria de asamblea general

Según acuerdo del Consejo de Administración, en sesión del día 20 de enero, y de conformidad con las normas establecidas en los estatutos de la entidad, se convoca asamblea general extraordinaria de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, que se celebrará el día 2 de abril de 1997, en el Centro Cultural Modesto Tapia, calle Tantín, 25, de Santander, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce horas treinta minutos del mismo día en segunda, con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1.º Constitución de la asamblea y salutación a los consejeros generales.

2.º Nombramiento de siete vocales del Consejo

de Administración y los suplentes.

3º Nombramiento de tres miembros de la Comisión de Control y suplentes.

4.º Acuerdo sobre designación de interventores

del acta de la sesión.

Santander, 17 de enero de 1997.—El presidente del Consejo de Administración, Juan Nistal Bedia.

#### BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

#### TARIFAS

|                                  | PTA    |
|----------------------------------|--------|
| Suscripción anual                | 16.154 |
| Suscripción semestral            | 8.077  |
| Suscripción trimestral           | 4.038  |
| Número suelto del año en curso   | 115    |
| Número suelto de años anteriores | 170    |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

| a) | Por palabra                                    | 43     |
|----|--|--------|
| b) | Por línea o fracción de línea en plana de tres |        |
|    | columnas                                       | 228    |
| c) | Por línea o fracción de línea en plana de dos  | 007    |
|    | columnas                                       | 387    |
| d) | Por plana entera                               | 38.793 |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958